

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 8 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala del Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal, Héctor Germán René López Santillana y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por el Presidente pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Felipe de Jesús López Gómez; asistiendo las siguientes personas: Síndico: Leticia Villegas Nava y los Regidores: Ana María Esquivel Arrona, Salvador Sánchez Romero, Ana María Carpio Mendoza, Gilberto López Jiménez, Karol Jared González Márquez, Jorge Arturo Cabrera González, María Olimpia Zapata Padilla, Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz, declarando que hay quórum. A continuación, el Secretario manifiesta que el Síndico Christian Javier Cruz Villegas, informó que se incorpora en unos minutos a la sesión. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I.- Lista de presentes y declaración de quórum. II.- Orden del día y aprobación. III.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019. IV.- Integración del Consejo Ciudadano de Contraloría Social para el Municipio de León, Guanajuato. V.- Integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres. VI.- Creación de la “Administración de Servicios Municipales”. VII.- Séptima modificación al presupuesto de egresos del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019, en el mes de agosto. VIII.- Séptima modificación al programa de inversión del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019, en el mes de agosto. IX.- Reformas al Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato. X.- Opinión a la Iniciativa de reforma a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato. XI.- Informe de Comisiones. XII.- Asuntos Generales. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad de los presentes que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, misma que queda aprobada por unanimidad con la abstención de los Regidores: Ana María Carpio Mendoza, Gilberto López Jiménez y Vanessa Montes de Oca Mayagoitia.

En el punto IV del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de integración del Consejo Ciudadano de Contraloría Social para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que solicita al Secretario se sirva dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:

***“H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO  
P R E S E N T E.***

*El que suscribe, Licenciado Héctor Germán René López Santillana, en mi carácter de Presidente Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en dispuesto por el artículo 9 fracción II, así como el Segundo párrafo del artículo Tercero Transitorio del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto.; someto a la consideración de este cuerpo edilicio la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:*

**CONSIDERACIONES**

*En sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2016, el H. Ayuntamiento aprobó el Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 101, tercera parte de fecha 24 de junio del 2016. Consejo que asegura un mecanismo de participación social en la evaluación gubernamental.*

*De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto., el citado cuerpo colegiado se conforma por nueve consejeros ciudadanos que durarán en su encargo seis años contados a partir de su nombramiento. Ahora bien, para dar continuidad a los planes, programas y proyectos del Consejo, el Segundo párrafo del artículo Tercero Transitorio, estableció que, únicamente para la primera designación de los consejeros que realizó el Ayuntamiento, se debía considerar que cuatro de los consejeros durarían tres años en su encargo y el resto de consejeros permanecerán en funciones por el término de seis años establecidos en el reglamento.*

*En consecuencia, en sesión ordinaria celebrada el 8 de agosto de 2016, el H. Ayuntamiento designó a los 9 integrantes ciudadanos del Consejo Ciudadano de Contraloría Social, haciendo referencia que los cinco primeros ciudadanos enlistados duraran en su encargo seis años y los siguientes cuatro solo tres años.*

*En seguimiento al proceso reglado por el multicitado ordenamiento, el 17 de mayo de 2019, el propio Consejo Ciudadano de Contraloría Social, emitió la Convocatoria Pública dirigida a las organizaciones no gubernamentales, organismos y representantes de los diferentes sectores, universidades e instituciones de educación superior y a la sociedad en general, para efectuar sus propuestas de aspirantes a ser integrantes de ese Consejo, la cual fue publicada en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, así como, en el Portal web del Municipio de León.*

*Ahora bien, considerando que a la fecha ya transcurrieron los tres años para los cuales fueron nombrados cuatro de los consejeros ciudadanos propietarios, así como sus respectivos suplentes, el Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto., mediante oficio de fecha 21 de junio de 2019, me presentó su propuesta para designar a consejeros ciudadanos propietarios y a los respectivos suplentes.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo determinado por el artículo 9 fracción II, así como el Segundo párrafo del artículo Tercero Transitorio del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto.; someto a la consideración de este cuerpo edilicio la integración del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto., conforme a lo siguiente:*

**PRIMERO.** - Los CC: **Luis Antonio Alanís Villarreal; Ana Wendy Muñoz Gómez; Rosa Isela Ramírez Revilla, y Luis Gerardo Marmolejo Padilla,** en carácter de consejeros propietarios.

**SEGUNDO.** - Los CC: **Alma Delia López Orozco; Oswaldo Arturo Díaz Guerrero; José Guadalupe Armando Barajas Prieto, e Irma del Carmen Torres Mata,** en carácter de consejeros suplentes, respectivamente.

**TERCERO.** - Los consejeros ciudadanos en funciones, que fueron designados por un periodo de seis años, en sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto de 2016, concluirán su encargo, atendiendo al periodo de su nombramiento.

*En el entendido de que el representante del Ayuntamiento y los funcionarios citados en el artículo 4 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto., ocupan el cargo atendiendo a su nombramiento.*

**ATENTAMENTE**  
**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**  
**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**  
**LEÓN, GUANAJUATO, A 08 DE AGOSTO DE 2019**  
**(CON FIRMA)**  
**LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL “**

Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, la cual queda aprobada por unanimidad.

En el punto V del Orden del Día, el Presidente presenta la propuesta de integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres, por lo que solicita al Secretario se sirva dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:

**“H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO  
P R E S E N T E.**

*El que suscribe Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I y XVII, 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 y 11 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente, con base en las siguientes:*

**C O N S I D E R A C I O N E S**

*El Instituto Municipal de las Mujeres, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto ser la entidad rectora de la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como promover, garantizar, salvaguardar y respetar los derechos humanos de las mujeres por medio del trabajo transversal y coordinado con la finalidad de establecer un sistema municipal para la igualdad de género.*

*El gobierno y administración del Instituto está a cargo de un Consejo Directivo, el cual se privilegia de la participación de la sociedad civil incluyéndolos en la integración de este cuerpo colegiado.*

*En ese tenor y de conformidad a lo establecido por la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres, el Consejo Directivo se integra con cinco personas representantes de organismos no gubernamentales afines a las materias que promueva, salvaguarden y difundan los derechos humanos y la igualdad de género.*

*De igual manera, conforman el consejo dos personas designadas como representantes del Ayuntamiento que deberán ser integrantes de la Comisión de Igualdad de Género; así también, lo integran, una persona representante de cada una de las siguientes áreas de la Administración Pública Municipal: Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección General de Desarrollo Humano y Contraloría. Así como la persona titular de la presidencia del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Guanajuato, DIF-León y la persona titular de la Dirección General del propio Instituto Municipal de las Mujeres, quien se encargará de la Secretaría del Consejo Directivo.*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

Para tal efecto, formulé las respectivas convocatorias a los organismos no gubernamentales referidos para que propusieran a dos personas con carácter de propietario y suplente, respectivamente, para que formen parte del cuerpo colegiado de referencia, recibiendo las respuestas correspondientes en tiempo y forma.

En virtud de lo anterior, someto a consideración de este H. Ayuntamiento la integración del Consejo Directivo Instituto Municipal de las Mujeres, conforme a la siguiente:

**PROPUESTA**

**ÚNICO.** - Se designa a las personas que se mencionan a continuación para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres:

<b>ORGANISMO</b>	<b>CONSEJERA</b>
<b>ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPÍTULO LEÓN (AMEXME)</b>	PROPIETARIA: <b>Silvia Alejandra Ontiveros Balderas</b> SUPLENTE: <b>Susana Patricia Plazola García</b>
<b>CENTRO LAS LIBRES DE INFORMACIÓN EN SALUD SEXUAL REGIÓN CENTRO, A. C.</b>	PROPIETARIA: <b>María Lucely Cervantes Pérez</b> SUPLENTE: <b>Rosalía Cruz Sánchez</b>
<b>CENTRO DE DESARROLLO INDÍGENA LOYOLA A. C.</b>	PROPIETARIA: <b>Vanessa Alejandra Navarro Esparza</b> SUPLENTE: <b>Fabiola Hernández Hernández</b>
<b>UNIVERSIDAD DE LEÓN</b>	PROPIETARIA: <b>Marta Armida Campos Nava (RATIFICADA)</b> SUPLENTE: <b>Ma. Guadalupe Muñoz Campuzano</b>
<b>UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, CAMPUS LEÓN</b>	PROPIETARIA: <b>Claudia Guerrero Ortiz</b> SUPLENTE: <b>Laura Leticia Luna Bernal</b>

De conformidad con lo dispuesto por las fracciones II, III, IV, V, VI y VII del Artículo 10 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres, las y los titulares de las dependencias y entidades que se refieren en la normativa reglamentaria aplicable asumirán el cargo de consejeros en razón de sus respectivos nombramientos.

Por otra parte, la Regidora María Olimpia Zapata Padilla y el Regidor Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, ocupan el cargo de consejeros en razón de que fueron designados como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres, en acuerdo tomado en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019.

**ATENTAMENTE**  
**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**  
**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA”**  
**LEÓN, GUANAJUATO, 8 DE AGOSTO DE 2019.**  
**(CON FIRMA)**  
**LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL”**

A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, la cual queda aprobada por unanimidad.

En el punto VI del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la Creación de la “Administración de Servicios Municipales”, por lo que solicita a la Presidenta de las Comisiones Unidas de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito así como la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura al mismo. Enseguida, antes de la lectura al dictamen la Síndico Leticia Villegas Nava manifiesta que el dictamen es un trabajo realizado en conjunto con la ciudadanía, donde tuvieron mesas de trabajo dentro y fuera de comisiones analizando el tema durante horas. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:

#### **Creación**

**PRIMERO.** *Se aprueba la creación de la Unidad Administrativa denominada **Administración de Servicios Municipales**, como auxiliar del Presidente Municipal.*

*La Administración de Servicios Municipales tendrá a su cargo y le estarán jerárquicamente subordinadas la Gerencia del Centro Histórico así como las coordinaciones y enlaces necesarios en la ciudad para asegurar el cumplimiento de sus atribuciones, a quienes definirá e instruirá estrategias de seguimiento, evaluación y cumplimiento.*

*Las coordinaciones de zona se establecerán en función y cantidad de conformidad a la división delegacional, sectorial, distrital o análogas que conjuntamente la Administración de Servicios Municipales, en ejercicio de sus atribuciones, determine con el Instituto Municipal de Planeación.*

#### **Objeto**

**SEGUNDO.** *La Administración de Servicios Municipales, en el ejercicio de sus atribuciones, tendrá por objeto auxiliar al Presidente Municipal para mejorar la eficiencia, el control y supervisión de los servicios públicos municipales, de la realización de obra pública y de la funcionalidad de la vía pública, a partir de una modalidad de administración y gestión integral que articule a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, creando con ello una transversalidad que beneficie a la ciudadanía en general.*

*Los servicios públicos exentos de la articulación y coordinación materia del presente acuerdo son Seguridad Pública, Mercados Públicos, Panteones y Rastros.*

### **Atribuciones de la Administración de Servicios Municipales**

**TERCERO.** *Se aprueba que, para el cumplimiento de su objeto, la Administración de Servicios Municipales cuente con las siguientes atribuciones:*

- I. Coadyuvar en la articulación y coordinación entre Dependencias y Entidades cuyas atribuciones legales incidan en la prestación y mantenimiento de servicios públicos municipales, la realización de obra pública y la funcionalidad de la vía pública;*
- II. Proponer al Presidente Municipal el diseño de un sistema de coordinación entre Dependencias y Entidades, enfocado a la ejecución de políticas públicas para garantizar la prestación de los servicios municipales, la realización de obra pública y la funcionalidad de la vía pública, en forma puntual, oportuna y coordinada;*
- III. Recabar y difundir la información que se genere en las Dependencias y Entidades con motivo del ejercicio de las atribuciones de estas en las materias de prestación y mantenimiento de servicios públicos municipales, así como de la funcionalidad de la vía pública;*
- IV. Captar, canalizar y dar seguimiento para la atención que otorgarán las Dependencias y Entidades a los reportes realizados a través de cualquier medio o vía de comunicación, relacionados con los servicios públicos municipales y las obras públicas, tales como baches, deterioro del pavimento, poda en camellones, limpieza de vialidades, mantenimiento de espacios públicos, tiraderos clandestinos, banquetas, luminarias y daños en puentes vehiculares y peatonales;*
- V. Conocer y en su caso emitir recomendaciones a las unidades administrativas involucradas en el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones para el desarrollo de obra que tengan impacto en la funcionalidad de la vía pública;*
- VI. Proponer a las Dependencias y Entidades la emisión y actualización de lineamientos, manuales y demás instrumentos jurídico-administrativos que considere convenientes para la programación de la obra pública y realización de acciones institucionales que puedan incidir o tener un impacto en la prestación de los servicios públicos;*
- VII. Coordinar la ejecución de acciones administrativas de las Dependencias y Entidades para asegurar y mantener la funcionalidad de la vía pública, la continuidad en la prestación de servicios públicos, así como evitar duplicidad, contradicción y desfasamiento en la ejecución de obra pública;*
- VIII. Proponer al Presidente Municipal proyectos innovadores para solución de problemas recurrentes en la prestación de servicios públicos urbanos y la funcionalidad de la vía pública para que puedan ser implementadas y ejecutadas por las Dependencias y Entidades correspondientes; y*
- IX. Coordinar y supervisar el ejercicio de las atribuciones que corresponda a la Gerencia del Centro Histórico así como las funciones que realicen las Coordinaciones de Zona.*

### **Objeto y atribuciones de la Gerencia del Centro Histórico**

**CUARTO.** *La Gerencia del Centro Histórico tendrá como objeto, complementario al ejercicio de las atribuciones que le corresponden como área adscrita y subordinada a la Administración de Servicios Municipales, la coordinación con entidades comerciales y de servicios, con instituciones educativas y con la sociedad civil organizada para ordenar y promover la vivienda, el comercio y los servicios; para articular y coordinar el desarrollo de*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

actividades culturales y turísticas; así como gestionar la preservación, conservación, protección y restauración del patrimonio artístico, arquitectónico, arqueológico, escultórico, histórico, pictórico y antropológico, en la zona centro.

Conforme a ello tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** *Diseñar y proponer al Administrador de Servicios Municipales las acciones necesarias para preservar, proteger, conservar y mejorar las condiciones del patrimonio arquitectónico, artístico, arqueológico, escultórico, histórico, pictórico, antropológico y cultural de la zona centro y barrios históricos, en coordinación con Dependencias y Entidades;*
- II.** *Fungir como enlace entre Dependencias y Entidades cuyas atribuciones legales incidan en la preservación y rescate del patrimonio histórico, así como la promoción de la vivienda, del comercio, de los servicios, del turismo y de la cultura en la zona centro;*
- III.** *Acompañar a las Dependencias y Entidades, a solicitud de las mismas, para coordinar y realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos, programas, proyectos estratégicos y estudios en materia de turismo, difusión cultural, servicios públicos urbanos, funcionalidad de la vía pública, conservación e imagen urbana en la zona centro, resaltando el valor cultural del patrimonio histórico;*
- IV.** *Recabar y difundir la información que se genere en las Dependencias y Entidades, con motivo del ejercicio de sus atribuciones en las materias de promoción y mejora de la imagen urbana, exposiciones, así como eventos turísticos y culturales, incluyendo la prestación de servicios públicos urbanos, la funcionalidad de la vía pública y el desarrollo sustentable en la zona centro;*
- V.** *Captar, dar seguimiento y canalizar al Administrador de Servicios Municipales los reportes realizados a través de cualquier medio o vía de comunicación relacionados con los servicios públicos municipales, la funcionalidad de la vía pública y las obras públicas en la zona centro, tales como baches, deterioro del pavimento, tiradero de residuos o desechos en zonas indebidas, banquetas en mal estado, luminarias descompuestas y daños en puentes vehiculares y peatonales;*
- VI.** *Difundir y canalizar a las Dependencias y Entidades correspondientes, los programas, actividades y eventos destinados para la promoción del arte, las expresiones de cultura popular, las festividades y tradiciones de la localidad que benefician la afluencia turística en la zona centro;*
- VII.** *Promover la inversión inmobiliaria y ocupación total de inmuebles subocupados y lotes baldíos, tanto del sector público como privado, destinándolos para vivienda, comercio, promoción de servicios y el cumplimiento de los programas que benefician la imagen de la zona centro, vigilando que los inmuebles catalogados y no catalogados guarden la armonía arquitectónica en sus fachadas de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;*
- VIII.** *Proponer, en coordinación con Dependencias y Entidades, al Administrador de Servicios Municipales la instrumentación de políticas y programas en materia de promoción, fomento económico y desarrollo tecnológico en los diferentes sectores de la economía de la zona centro, procurando el estímulo y desarrollo de la modernización del sector comercial y de servicios; y*

- IX.** *Impulsar la participación social de niños y jóvenes en programas, actividades, espectáculos y eventos culturales, educativos, cívicos y de turismo, que promuevan un sentido de pertenencia, vocación, conciencia cívica y cuidado del patrimonio cultural de la zona centro, en colaboración con entidades, dependencias, instituciones educativas, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil.*

#### **Ejercicio de Atribuciones**

**QUINTO.** *El ejercicio de las atribuciones que se confieren a la Administración de Servicios Municipales, así como las correspondientes a la Gerencia del Centro Histórico, es sin menoscabo del ejercicio directo que, por disposición de ley o reglamentaria, corresponde a cada dependencia o entidad municipal.*

*Las Dependencias y Entidades que diseñen, programen o ejecuten políticas, programas o acciones que incidan o tengan un impacto directo en la prestación de servicios públicos municipales, la realización de obra pública y la funcionalidad de la vía pública, deberán proporcionar a la Administración de Servicios Municipales toda la información y colaboración correspondiente, y en su caso, la que ésta última les requiera en el ejercicio de sus atribuciones.*

#### **Nombramientos del Administrador de Servicios y Gerente del Centro Histórico y, facultades generales del primero**

**SEXTO.** *Al frente de la Administración de Servicios Municipales y de la Gerencia del Centro Histórico habrá un titular que será nombrado y removido por el Presidente Municipal.*

*El Administrador de Servicios Municipales tendrá las facultades generales siguientes:*

- I.** *Cumplir con los acuerdos, instrucciones y demás disposiciones emitidas por el Presidente Municipal;*
- II.** *Acordar con el Presidente Municipal los asuntos relevantes a su cargo, recopilando, analizando, sistematizando y promoviendo prácticas globales vinculadas con la solución de problemas municipales en las materias a que se refiere este Acuerdo, y las que sean funcionales para la Ciudad;*
- III.** *Coordinar con los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y en casos específicos con Dependencias y Entidades de la Administración Pública a nivel Estatal y Federal, para el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y la resolución de los diversos asuntos en el ámbito de sus competencias; y*
- IV.** *Cumplir con los objetivos, metas y estrategias establecidos en los instrumentos de planeación, así como proponer e informar al Presidente Municipal el avance y cumplimiento del programa anual de trabajo de la unidad a su cargo.*

#### **Estructura Organizacional**

**SÉPTIMO.** *Se aprueba la estructura organizacional correspondiente a la Administración de Servicios Municipales, en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo:*

*Los cuadros básicos referidos en el presente apartado como anexo único, comenzarán a implementarse a partir de la aprobación del presente acuerdo.*

#### **Formalización del Acuerdo**

**OCTAVO.** Se **autoriza** a la Dirección General de Desarrollo Institucional para que se realicen los ajustes que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo; asimismo se instruye a la Tesorería Municipal para que efectúe los movimientos contables y presupuestales que se requieran para el mismo objetivo; finalmente, se instruye a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realicen el análisis y coordinen los ajustes correspondientes aplicados a la normatividad correspondiente.

**NOVENO.** Se **autorizan** todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**DÉCIMO.** **Publíquese** el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Siendo las 8:45 horas el Presidente manifiesta que el Síndico Christian Javier Cruz Villegas se integra a la presente sesión. En uso de la voz, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Me gustaría razonar mi voto, en este punto del día a nivel mundial y a nivel nacional hemos sido testigos de cómo los gobiernos poco a poco han ido evolucionando hacia esquemas vanguardistas que permitan una gestión pública eficiente a favor de la ciudadanía; todos recordaremos que desde las campañas políticas, como en muy pocas ocasiones llega a suceder, había un consenso general entre los candidatos, consenso en torno a la propuesta de la sociedad civil organizada que solicitaba la implementación de la figura del City Manager en el municipio. El City Manager debería nacer desde una óptica de ser un servidor público responsable de óptimo desempeño de todas las áreas que prestan servicios a la ciudadanía, un funcionario que no busca el protagonismo de los presídiums y las inauguraciones de obra, un servidor público de campo, no de escritorio como se está planteando en la propuesta que hoy se nos presenta. Ante esta oportunidad histórica que como Ayuntamiento tuvimos de implementar esta figura vanguardista, no puedo dejar de manifestar mi decepción al ver que antes de nacer la figura ya está muerta, me explico, en primer lugar, nace de un acuerdo y no de una reforma al Reglamento Interior de la Administración, es decir, nace sin tener facultades claras y sobre todo sin una jerarquía que le permita tener una voz de mando sobre las otras áreas de administración; por otro lado y como ya es costumbre, esta administración lamentablemente sólo sabe escuchar a los empresarios del transporte, más no sabe escuchar a la sociedad civil organizada, la cual pedía que la designación de quien encabezara esta nueva área saliera de una convocatoria abierta a la ciudadanía en la que se pudiera evaluar los mejores perfiles para este importante cargo. No pongo en duda la capacidad que pueda tener el ciudadano Durán Miranda, sin embargo, su designación unilateral por parte del alcalde no hace más que confirmar que estamos por engrosar la nómina municipal en más de dos punto cinco*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

millones de pesos; todo por un tema de cuotas y cuates; nuevamente dejando de lado a la ciudadanía y sus necesidades reales. Presidente, compañeros del Ayuntamiento, les pido que este dictamen sea votado en contra y se regrese a las comisiones dictaminadoras para que se pueda enriquecer y dotemos a la ciudadanía de una figura que realmente sirva a la ciudadanía.” Sobre el particular, la Regidora Ana María Esquivel Arrona manifiesta que se les hizo llegar toda la información, desconociendo por qué no ha quedado claro que no es un City Manager sino un administrador de servicios, quedándole claro que el posicionamiento que hace la Regidora Montes de Oca es en relación al City Manager lo cual respeta. Al respecto la Regidora Montes de Oca Mayagoitia señala que el punto aquí es que no se analizó de manera adecuada cómo debía implementarse. Enseguida, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Esta representación de morena en el Ayuntamiento se posiciona en contra de la creación de dicha Unidad Administrativa de Servicios Municipales, la propuesta de esta figura está a todas luces fuera de la lógica y de la funcionalidad, además de contradecir los conceptos elementales de la teoría de desarrollo organizacional; esta idea queda claramente establecida dentro del contexto del estudio mencionado como entregable, por lo que le digo yo a la Regidora Ana María, que no se nos entregó la información completa porque solamente fue un entregable realizado por el Ingeniero José Arturo Durán Miranda, quien a la letra en los párrafos del apartado de exposición de motivos señala: “En este nivel el Presidente Municipal no deberá distraer su quehacer en coordinar a varios directores y tratar de organizar para que de manera transversal e integral den respuesta pronta y eficiente en bien de la población...” y continúa “...es ahí donde interviene el administrador de servicios municipales, para que una sola persona se encargue de brindar apoyo y asistencia técnica y coordinando a los directores involucrados en cada caso particular ...” La exposición de motivo resulta insuficiente para pretender justificar la creación de una nueva dependencia, con un control y con un poder de decisión de manera extra limitada, pues los requerimientos señalados como necesidades inmediatas a atender, como lo son infraestructura vial y urbana, alumbrado público, vialidad y espacios públicos son áreas de atención por parte de las direcciones generales que componen la administración pública centralizada, dependencias dirigidas y encabezadas por titulares de confianza, nombrados por el propio alcalde. Así las cosas existe incongruencia en su petición y su administración municipal, pues el Alcalde fue quién nombró a los titulares, los cuales de manera evidente y denunciada por el propio Alcalde no han sido capaces de brindar resultados y atender las responsabilidades de sus competencias, ello motiva su presente propuesta. Se requiere Alcalde que demande de sus colaboradores de confianza resultados, y no habiéndolos, que los remueva, que los sancione, y no como se pretende crear una figura transfuncional y transtrienal dotándolo de facultades de decisión y mando, más allá de las contempladas en los diversos cuerpos legales que regulan la vida pública del municipio.* Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

*El favorecimiento del desarrollo social no está en función de un administrador, obedece a una política pública con proyecto y con una correcta aplicación de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y demás, con los que cuenta la administración municipal, no se requiere una unidad como la propuesta, se requiere funcionarios capacitados, profesionales y que dejen de atender intereses ajenos al bienestar y desarrollo de la sociedad.”* Después, la Regidora Ana María Esquivel Arrona menciona que se hicieron varias mesas de trabajo donde se analizó el contenido, las funciones y lo que necesitaba el Municipio de León de lo que es un administrador de servicios; mencionando además que la Regidora Echeverría González pidió la realización de una comparativa, ya que el Administrador de Servicios iba a usurpar funciones de las direcciones de área, trabajo extra que se le hizo llegar y que incluso todos asumieron para que les diera mayor claridad. En ese tenor, la Regidora Gabriela Echeverría refiere que la información solicitada y por la que pagaron casi quinientos mil pesos no se le hizo llegar, otorgándole solo la parte que llaman entregable; agregando que ni el Ingeniero ni especialistas estuvieron presentes en las mesas de trabajo para ayudarlos a resolver dudas. Acto continuo, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz presenta un posicionamiento en los siguientes términos: *“Adelanto que mi voto será en contra del administrador de servicios basada en lo siguiente: el estudio que nos hicieron llegar, el cual justifica la creación de una unidad administrativa, está basado en un análisis de reglamentos, solamente son cómo están los reglamentos, y habla de algunos casos internacionales que cualquiera podemos revisar simplemente poniendo la figura de City Manager en internet, yo esperarí que este estudio nos hubiera hablado de un diagnóstico de la situación de la administración ¿en dónde están los cuellos de botella? ¿cuáles son los procesos que están faltando? y así justificar la creación de una nueva administración; sin embargo la figura que se está proponiendo está en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, en el artículo 12 fracción tercera que dice: “Los titulares de las dependencias, tendrán las siguientes atribuciones: III. “Coordinarse con los demás titulares de las dependencias y entidades para cumplimiento de sus respectivas atribuciones y la resolución de los diversos asuntos de la Administración municipal; IV. Cumplir los objetivos y metas y estrategias establecidos en los instrumentos de planeación, así como promover al Presidente Municipal los programas anuales de trabajo e informar sobre el avance y cumplimiento de los mismos; V. Coordinar las entidades que se encuentran sectorizadas a la dependencia a su cargo para el cumplimiento de los instrumentos de planeación, así como para diseñar e implementar estrategias y proyectos para tal fin...”* Por lo anterior, la creación de una nueva unidad administrativa para que los titulares de las dependencias cumplan con lo que ya tienen

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

que cumplir en el Reglamento Interior, la considero innecesaria, estamos hablando de un costo por dos millones y medio de pesos, los cuales nos pueden auxiliar en más de doscientos veintinueve mil pasajes para apoyar en este aumento a nuestros adultos mayores o a los estudiantes.” De igual modo, el Regidor Gabriel Durán Ortiz manifiesta que desde la pasada campaña política la fracción de MORENA estuvo en contra de firmar la creación de la unidad administrativa denominada Administración de Servicios Municipales, ya que ocasiona un gasto más a la nómina de este municipio en vez de coordinar y mejorar la eficiencia, control y supervisión de los servicios públicos, considerando entonces que sólo es una duplicidad de funciones que creará más confusión de las propias dependencias responsables de prestar los servicios públicos, siendo esa la razón por la que su voto será en contra. Por otra parte, el Regidor Gilberto López Jiménez señala que la figura en comento no es un City Manager sino un coordinador de servicios municipales que pretende coordinar las tareas de distintos servicios que se prestan en la Administración Municipal, recayendo la facultad en el Presidente Municipal ya que obedece a la estructura orgánica sin que se estén duplicando funciones, pues simplemente lo que se busca es tener una administración más eficiente y más eficaz. Asimismo, el Regidor Alfonso de Jesús Orozco Aldrete presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Sin lugar a dudas cualquier esfuerzo que se realice para mejorar la calidad de vida de los leoneses vale la pena ser discutida, sin embargo lo que ellos esperan son resultados concretos y no más burocracia. Quiero razonar por qué mi voto será en contra de la creación de esta unidad de administración de servicios o administrador de servicios, pues para mí, más que una solución a los problemas del municipio me parece una acción incompleta y hasta cierto punto improvisada; infinidad de leyes regulan el actuar de los servicios públicos que en principio estamos obligados a trabajar con eficiencia, eficacia, honestidad, e imparcialidad entre tantas otras expectativas legales y éticas; y el problema es ese, que se queda en expectativas, no por la falta de funcionarios sino por la falta de verdadero espíritu de servicio y compromiso con la función pública; para mí el mejor administrador de servicios se llama ciudadanía, pues son los ciudadanos los que sufren día con día la ineficiencia de sus autoridades, no hay mejor monitor de los servicios públicos que un ciudadano y eso jamás podrá ser discutido, más que nuevos cargos auxiliares lo que tenemos que hacer es actuar como nos dice la ley y hacerla cumplir a cabalidad, pues la deficiencia de los servicios públicos no se debe a la falta de burocracia, se debe a la falta de voluntad, se debe a la falta de compromiso, a la empatía con los ciudadanos, a la falta de una buena organización, pues*

*hoy pareciera que la solución a todos los problemas es crear más burocracia, pero la verdad es que caemos en un pozo sin fondo, pues de qué sirve tener instituciones que vigilen el correcto uso de los recursos públicos si la gente aún ve un sistema corrupto, de qué sirve tener órganos de control si los funcionarios no son sancionados cuando actúan incorrectamente, de qué sirve tener órganos de transparencia si las autoridades cada vez se manejan con más opacidad, de qué sirve crear más instituciones de seguridad, si cada vez vivimos con más miedo, y finalmente de qué sirve gastar tanto dinero en pagar quien nos vigile, cuando cada uno de nosotros sabemos cuál es nuestra responsabilidad. Estoy convencido de que lo que necesita en nuestra sociedad es más compromiso, más espíritu de servicio y más profesionalismo, y eso no se logra con más cargos públicos, se logra con un mejor servicio civil de carrera, no para contratar más funcionarios, si no para contratar a los correctos.”* Después, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia agradece la apertura del Síndico en la segunda mesa de trabajo en la que se invitó a la sociedad civil y a empresarios, donde se escuchó de primera mano sus propuestas, pero que sin embargo en el desarrollo de las posteriores hubiera sido importante se presentara la persona que realizó el estudio y se los entregara desde un inicio de manera completa, considerando entonces que es ahí cuando se empieza a desvirtuar este tipo de figuras, ya que le hubiera gustado más participación ciudadana no solo en una mesa, ya que reitera en las siguientes hubo falta de técnicos y especialistas, siendo por ello que considera que la figura que hoy se les presenta no es la adecuada. En otro orden de ideas, la Síndico Leticia Villegas Nava manifiesta que se recibió la propuesta del Alcalde y con base en ello se hace el análisis y se reciben opiniones de parte de la Universidad de Guanajuato y otras instituciones; agregando que en este primer nivel de responsabilidad apela un poco a su convicción para que crean que sí va a funcionar, ya que es una unidad pequeña que al final tendrá mucho efecto, por lo que lo pone a su consideración con la certeza y esperanza de que sí se va a trabajar y de que el Alcalde va a tener apoyo fundamental en cuanto a servicios para poder atender mejor a la ciudadanía. A continuación, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González refiere que los directores se supone tienen la preparación y capacidad tiene la capacidad de sacar adelante cada una de las administraciones que llevan. Enseguida, el Presidente manifiesta que los comentarios vertidos por los Regidores de las

fracciones del Revolucionario Institucional y de MORENA muestran justamente la complejidad de avanzar en este tema; agregando que la propuesta que se les hizo a los candidatos sobre la figura del City Manager refleja muy bien lo que acaban de plantear dichas fracciones, como la del PRI donde con toda la autoridad que implica el City Manager requiere la modificación de la Ley para poder llegar, ya que el análisis comparativo de diferentes figuras que existen en el mundo van desde un vice alcalde hasta una especie de administrador de servicios, y como bien lo manifestó la Regidora Vanessa Montes de Oca la propuesta iba en ese sentido; o como lo dicho por la Regidora Echeverría González, que plantea la otra parte de la ecuación, donde uno se pregunta “¿y dónde está la responsabilidad de los funcionarios? ¿cómo vamos a evitar las duplicidades?”; añadiendo que en ambas circunstancias es donde se hizo la parte del análisis, siendo importante tener en cuenta que cualquiera de las posibles adecuaciones para poder crear esta unidad requeriría no solo modificar los reglamentos municipales sino la Ley Orgánica, lo que sería muy profundo dadas las diferencias de los municipios del estado; manifestando además que se debe buscar soluciones desde la raíz, siendo eso la dificultad para la instrumentación de las políticas públicas y la operación de las diferentes dependencias, ya que los problemas que se viven hoy en todas las áreas son multidisciplinarios y multifactoriales, siendo un ejemplo de ello hablar de calidad del aire, que no es un tema que vaya a resolver por sí solo la Dirección de Gestión Ambiental, ya que se puede referir a la falta de pavimento, a la cantidad de vehículos automotores que hay en la ciudad, a la falta de verificación y a las actividades económicas, culturales y recreativas, de tal forma que cuando se busca resolver las dificultades desde la raíz para un síntoma tan evidente y preocupante se necesita una revisión de las acciones que se hacen en las distintas áreas, sin que con ello se esté juzgando de antemano el desempeño individual de cada uno de los directores o de las direcciones, buscando entonces con estas políticas públicas que se resuelvan los problemas multifactoriales desde un enfoque multidisciplinario, lo que es un gran reto, pues

cuando se tienen treinta y dos áreas que dependen directamente del Alcalde viene un problema de estructura y no solamente de profesionalismo, que tiene que ver con las capacidades y los procesos, ya que yéndose un poco más a fondo requiere de revisión de reglamentos, muchos de los cuales están estructurados desde la óptica unidisciplinaria cuando lo que se necesita es hacer una articulación de la normativa que dé respuesta a los referidos problemas multidisciplinarios; mencionando además que lo que están haciendo en esta parte tiene que ver con el acelerado crecimiento del municipio, es decir que la propuesta no solo es para resolver los problemas del presente sino para prever los del futuro en los diferentes escenarios y en las perspectivas que están a su disposición, pues se está ante una circunstancia en la que sí no se toman las medidas conducentes la mancha urbana pasaría de 22 mil a 31 mil hectáreas y de 1,700,000 habitantes pasaríamos a 3,000,000 en los próximos 10 años, siendo evidente que en este periodo de tiempo León pasaría a ser una zona conurbada, siendo la idea de ésta estructura que sin hacer ahorita modificación del reglamento permita avanzar; por último los invita a reuniones bimestrales de evaluación de todos estos elementos, para ir resolviendo las inquietudes expresadas por las Regidoras Montes de Oca, Echeverría González y Rentería Muñoz, y avanzar con las reflexiones compartidas tanto por la Síndico Leticia Villegas y la Regidora Esquivel Arrona, preparando entonces la propuesta definitiva en los ámbitos tomando éstas consideraciones para su institucionalización, y si las cosas no dan resultando, encontrar el camino, la modificación o incluso la posible cancelación, lo que ofrece es tratarlo abiertamente con el Honorable Ayuntamiento, reiterando entonces lo acompañen a las reuniones bimestrales para hacer el ejercicio de análisis, revisión y evaluación de cómo van avanzando, queriendo ciertamente que una persona esté en el campo, ya que para monitorear una ciudad como León, con esta cantidad de colonias, con este crecimiento y con esa pluralidad se requiere de otros instrumentos, como el lunes pasado que se aprobó el fallo de sensores, donde el receptor de la información será el

Administrador de Servicios en cuanto a movilidad, aire, sustentabilidad, gestión del agua e incluso temas de seguridad, es decir que tendrá que ver la luz de la información en tiempo real para proponer nuevas políticas públicas, rediseños y soluciones a problemas que se han acumulado a través del tiempo, por lo que si las cosas resultan preparen la iniciativa que permita darle formalidad y preséntenla al Congreso del Estado para su análisis, y si no resultan busquen las diferentes alternativas que permitan ir avanzando. Por lo anterior, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por mayoría calificada con cinco votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz.

Antes de continuar con el desahogo del Orden del día, el Presidente solicita al Honorable Ayuntamiento autorizar la comparecencia del C.P. Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal para que exponga el punto VII; la cual es aprobada por unanimidad.

En el punto VII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de la séptima Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019 en el mes de agosto, por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el

Estado de Guanajuato; 76 fracción IV incisos a) y b) y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 24, 25, 28, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza la séptima modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019, en el mes de agosto, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan en el documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se insertan:



GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

7MA MODIFICACIÓN AL 8 DE AGOSTO DE 2019

CONCEPTO	Presupuesto autorizado 25 de julio de 2019	Presupuesto modificación 08 de agosto de 2019	Variación
<b><u>INGRESOS</u></b>			
<i>Impuestos</i>	1,131,170,651	1,144,659,974	13,489,323
<i>Contribuciones de mejoras</i>	26,226	26,226	-
<i>Derechos</i>	358,140,363	360,303,756	2,163,393
<i>Productos de tipo corriente</i>	113,064,230	113,064,230	-
<i>Aprovechamientos de tipo corriente</i>	219,532,426	243,025,319	23,492,893
<i>Participaciones y Aportaciones</i>	3,812,222,017	3,817,075,491	4,853,474
<i>Participaciones</i>	2,321,618,256	2,321,618,256	-
<i>Aportaciones</i>	1,350,039,211	1,350,039,211	-
<i>Convenios Federales y Estatales</i>	140,564,550	145,418,024	4,853,474
<b>SUBTOTAL DE INGRESOS</b>	<b>5,634,155,913</b>	<b>5,678,154,996</b>	<b>43,999,082</b>
<b><u>Entradas:</u></b>	<b>1,293,968,968</b>	<b>1,293,968,968</b>	<b>-</b>
<b>SUBTOTAL ENTRADAS</b>	<b>1,293,968,968</b>	<b>1,293,968,968</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>6,928,124,882</b>	<b>6,972,123,964</b>	<b>43,999,082</b>
<b><u>EGRESOS</u></b>			
<i>Servicios Personales</i>	2,216,989,087	2,255,881,695	38,892,608
<i>Materiales y Suministros</i>	320,660,715	320,650,715	-10,000
<i>Servicios Generales</i>	864,838,767	864,654,092	-184,675
<i>Ayudas y transferencias</i>	518,423,548	518,423,548	-
<i>Bienes Muebles e Inmuebles</i>	116,213,841	116,408,516	194,675
<i>Obra Pública y Proyectos Estratégicos</i>	2,696,894,014	2,701,747,488	4,853,474
<i>Provisiones Económicas</i>	1,623,018	1,876,018	253,000
<i>Deuda Pública (intereses)</i>	120,308,308	120,308,308	-
<i>Deuda Pública(Capital)</i>	72,173,584	72,173,584	-
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>6,928,124,882</b>	<b>6,972,123,964</b>	<b>43,999,082</b>
<b>EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS</b>	<b>(0)</b>	<b>(0)</b>	<b>0</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 25 de Julio de 2019	Presupuesto modificado 08 de Agosto de 2019	Variación
1009	PRESIDENTE MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	2,557,120	2,557,120	0
		3000 Servicios Generales	71,154	71,154	0
<b>Total 1009</b>			<b>2,628,274</b>	<b>2,628,274</b>	<b>0</b>
1010	SINDICOS	1000 Servicios Personales	2,862,213	2,862,213	0
		2000 Materiales y Suministros	104,245	104,245	0
		3000 Servicios Generales	251,070	251,070	0
		4000 Ayudas y Transferencias	480,000	480,000	0
<b>Total 1010</b>			<b>3,697,527</b>	<b>3,697,527</b>	<b>0</b>
1011	REGIDORES	1000 Servicios Personales	15,599,044	15,599,044	0
		2000 Materiales y Suministros	739,764	739,764	0
		3000 Servicios Generales	834,180	834,180	0
		4000 Ayudas y Transferencias	2,400,000	2,400,000	0
<b>Total 1011</b>			<b>19,572,989</b>	<b>19,572,989</b>	<b>0</b>
1012	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	2,123,820	2,123,820	0
<b>Total 1012</b>			<b>2,123,820</b>	<b>2,123,820</b>	<b>0</b>
1195	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	10,079,942	10,079,942	0
		2000 Materiales y Suministros	832,738	832,738	0
		3000 Servicios Generales	1,766,408	1,766,408	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	301,600	301,600	0
<b>Total 1195</b>			<b>12,980,687</b>	<b>12,980,687</b>	<b>0</b>
1196	DIRECCION DE AGENDA Y EVENTOS	1000 Servicios Personales	5,961,489	5,961,489	0
		2000 Materiales y Suministros	603,441	603,441	0
		3000 Servicios Generales	3,111,714	3,111,714	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	457,000	457,000	0
<b>Total 1196</b>			<b>10,133,643</b>	<b>10,133,643</b>	<b>0</b>
1197	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y GESTION SOCIAL	2000 Materiales y Suministros	21,218	21,218	0
		3000 Servicios Generales	101,859	101,859	0
<b>Total 1197</b>			<b>123,077</b>	<b>123,077</b>	<b>0</b>
1198	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1000 Servicios Personales	6,512,533	6,512,533	0
		2000 Materiales y Suministros	134,208	134,208	0
		3000 Servicios Generales	4,692,179	4,692,179	0
		4000 Ayudas y Transferencias	17,925,000	17,925,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	31,000	31,000	0
<b>Total 1198</b>			<b>29,294,920</b>	<b>29,294,920</b>	<b>0</b>
1199	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	2000 Materiales y Suministros	100,263	100,263	0
		3000 Servicios Generales	1,315,783	1,315,783	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	91,000	91,000	0
<b>Total 1199</b>			<b>1,507,047</b>	<b>1,507,047</b>	<b>0</b>
1210	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1000 Servicios Personales	8,993,310	8,993,310	0
		2000 Materiales y Suministros	677,656	677,656	0
		3000 Servicios Generales	5,858,303	5,663,628	-194,675
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	208,483	403,158	194,675
<b>Total 1210</b>			<b>15,737,752</b>	<b>15,737,752</b>	<b>0</b>
1211	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1000 Servicios Personales	13,266,728	13,266,728	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

		2000 Materiales y Suministros	379,745	379,745	0
		3000 Servicios Generales	12,372,919	12,372,919	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	169,000	169,000	0
	<b>Total 1211</b>		<b>26,188,392</b>	<b>26,188,392</b>	<b>0</b>
	1212	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO			
		1000 Servicios Personales	6,873,932	6,873,932	0
		3000 Servicios Generales	216,633	216,633	0
	<b>Total 1212</b>		<b>7,090,565</b>	<b>7,090,565</b>	<b>0</b>
	1213	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS			
		1000 Servicios Personales	5,348,768	5,348,768	0
		2000 Materiales y Suministros	398,230	398,230	0
		3000 Servicios Generales	554,142	554,142	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	72,500	72,500	0
	<b>Total 1213</b>		<b>6,373,640</b>	<b>6,373,640</b>	<b>0</b>
	1214	DIRECCION GENERAL DE APOYO A LA FUNCION EDILICIA			
		1000 Servicios Personales	21,255,885	21,255,885	0
		2000 Materiales y Suministros	123,535	123,535	0
		3000 Servicios Generales	766,848	766,848	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	75,000	75,000	0
	<b>Total 1214</b>		<b>22,221,267</b>	<b>22,221,267</b>	<b>0</b>
	1215	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL			
		1000 Servicios Personales	14,899,697	14,899,697	0
		2000 Materiales y Suministros	1,635,946	1,625,946	-10,000
		3000 Servicios Generales	1,154,882	1,164,882	10,000
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,042,699	1,042,699	0
	<b>Total 1215</b>		<b>18,733,224</b>	<b>18,733,224</b>	<b>0</b>
	1216	DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS			
		1000 Servicios Personales	12,328,389	12,328,389	0
		2000 Materiales y Suministros	419,082	419,082	0
		3000 Servicios Generales	1,070,984	1,070,984	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,399,704	2,399,704	0
	<b>Total 1216</b>		<b>16,218,159</b>	<b>16,218,159</b>	<b>0</b>
	1217	DIRECCION DE MEDIACION			
		1000 Servicios Personales	6,970,235	6,970,235	0
		2000 Materiales y Suministros	489,022	489,022	0
		3000 Servicios Generales	748,698	748,698	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	445,820	445,820	0
	<b>Total 1217</b>		<b>8,653,775</b>	<b>8,653,775</b>	<b>0</b>
	1218	SUBSECRETARIA TECNICA			
		1000 Servicios Personales	1,910,899	1,910,899	0
		3000 Servicios Generales	117,428	117,428	0
	<b>Total 1218</b>		<b>2,028,327</b>	<b>2,028,327</b>	<b>0</b>
	1310	TESORERIA MUNICIPAL			
		1000 Servicios Personales	7,386,861	7,386,861	0
		2000 Materiales y Suministros	471,416	471,416	0
		3000 Servicios Generales	2,334,490	2,334,490	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	160,355	160,355	0
	<b>Total 1310</b>		<b>10,353,122</b>	<b>10,353,122</b>	<b>0</b>
	1311	DIRECCION GENERAL DE EGRESOS			
		1000 Servicios Personales	15,856,846	15,856,846	0
		2000 Materiales y Suministros	650,773	650,773	0
		3000 Servicios Generales	6,855,122	6,855,122	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,351,803	1,351,803	0
	<b>Total 1311</b>		<b>24,714,543</b>	<b>24,714,543</b>	<b>0</b>
	1312	DIRECCION GENERAL DE GESTION, ADMINISTRACION Y ENLACE GUBERNAMENTAL			
		1000 Servicios Personales	9,651,993	9,651,993	0
		2000 Materiales y Suministros	8,681,701	8,681,701	0
		3000 Servicios Generales	5,429,588	5,014,295	-415,293

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	219,123	219,123	0
<b>Total 1312</b>			<b>23,982,404</b>	<b>23,567,111</b>	<b>-415,293</b>
1314	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	1000 Servicios Personales	66,247,426	66,247,426	0
		2000 Materiales y Suministros	2,380,906	2,380,906	0
		3000 Servicios Generales	49,193,030	49,193,030	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	8,134,436	8,134,436	0
<b>Total 1314</b>			<b>125,955,798</b>	<b>125,955,798</b>	<b>0</b>
1315	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1000 Servicios Personales	45,418,118	45,418,118	0
		2000 Materiales y Suministros	2,008,124	2,008,124	0
		3000 Servicios Generales	10,674,657	10,674,657	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,301,373	1,301,373	0
<b>Total 1315</b>			<b>59,402,272</b>	<b>59,402,272</b>	<b>0</b>
1316	DIRECCION GENERAL DE INVERSION PUBLICA	1000 Servicios Personales	8,597,650	8,597,650	0
		2000 Materiales y Suministros	223,058	223,058	0
		3000 Servicios Generales	1,105,247	1,105,247	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	117,000	117,000	0
<b>Total 1316</b>			<b>10,042,954</b>	<b>10,042,954</b>	<b>0</b>
1410	CONTRALORIA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	40,135,894	40,135,894	0
		2000 Materiales y Suministros	1,285,993	1,285,993	0
		3000 Servicios Generales	2,811,666	2,811,666	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	438,587	438,587	0
<b>Total 1410</b>			<b>44,672,140</b>	<b>44,672,140</b>	<b>0</b>
1510	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	10,346,171	10,346,171	0
		2000 Materiales y Suministros	2,620,653	2,620,653	0
		3000 Servicios Generales	12,130,472	12,130,472	0
		4000 Ayudas y Transferencias	800,000	800,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,661,905	1,661,905	0
<b>Total 1510</b>			<b>27,559,201</b>	<b>27,559,201</b>	<b>0</b>
1512	DIRECCION GENERAL DE POLICIA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	650,191,238	689,083,846	38,892,608
		2000 Materiales y Suministros	163,544,680	163,544,680	0
		3000 Servicios Generales	58,474,550	58,474,550	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,544,461	2,544,461	0
<b>Total 1512</b>			<b>874,754,929</b>	<b>913,647,537</b>	<b>38,892,608</b>
1513	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	270,330,889	270,330,889	0
		2000 Materiales y Suministros	45,797,983	45,797,983	0
		3000 Servicios Generales	19,783,240	19,783,240	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	14,716,517	14,716,517	0
<b>Total 1513</b>			<b>350,628,630</b>	<b>350,628,630</b>	<b>0</b>
1514	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	1000 Servicios Personales	36,438,611	36,438,611	0
		2000 Materiales y Suministros	11,220,091	11,220,091	0
		3000 Servicios Generales	3,224,631	3,224,631	0
		4000 Ayudas y Transferencias	170,888	170,888	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	389,583	389,583	0
<b>Total 1514</b>			<b>51,443,804</b>	<b>51,443,804</b>	<b>0</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

1515	DIRECCION GENERAL DE OFICIALES CALIFICADORES	1000 Servicios Personales	21,973,020	21,973,020	0
		2000 Materiales y Suministros	1,716,309	1,716,309	0
		3000 Servicios Generales	426,980	426,980	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	139,963	139,963	0
<b>Total 1515</b>			<b>24,256,272</b>	<b>24,256,272</b>	<b>0</b>
1517	DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMBATE A LAS ADICCIONES Y PARTICIPACIÓN CIVIL	1000 Servicios Personales	20,726,271	20,726,271	0
		2000 Materiales y Suministros	1,441,794	1,441,794	0
		3000 Servicios Generales	820,971	820,971	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	240,500	240,500	0
<b>Total 1517</b>			<b>23,229,535</b>	<b>23,229,535</b>	<b>0</b>
1519	DIRECCION DE CENTRO DE FORMACION POLICIAL	1000 Servicios Personales	18,263,761	18,263,761	0
		3000 Servicios Generales	221,227	221,227	0
<b>Total 1519</b>			<b>18,484,988</b>	<b>18,484,988</b>	<b>0</b>
1520	DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE COMPUTO, COMANDO, COMUNICACIONES Y CONTROL	1000 Servicios Personales	59,782,896	59,782,896	0
		2000 Materiales y Suministros	2,440,853	2,440,853	0
		3000 Servicios Generales	19,238,907	19,238,907	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,310,660	1,310,660	0
<b>Total 1520</b>			<b>82,773,316</b>	<b>82,773,316</b>	<b>0</b>
1521	DIRECCION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	1000 Servicios Personales	5,210,180	5,210,180	0
		2000 Materiales y Suministros	730,784	730,784	0
		3000 Servicios Generales	473,769	473,769	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,092,502	1,092,502	0
<b>Total 1521</b>			<b>7,507,234</b>	<b>7,507,234</b>	<b>0</b>
1522	SUBSECRETARIA DE ATENCION A LA COMUNIDAD	1000 Servicios Personales	39,107,452	39,107,452	0
		2000 Materiales y Suministros	577,251	577,251	0
		3000 Servicios Generales	1,834,659	1,834,659	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	232,000	232,000	0
<b>Total 1522</b>			<b>41,751,362</b>	<b>41,751,362</b>	<b>0</b>
1523	JUZGADO CÍVICO	1000 Servicios Personales	29,673,112	29,673,112	0
		2000 Materiales y Suministros	557,503	557,503	0
		3000 Servicios Generales	1,021,820	1,021,820	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	50,245	50,245	0
<b>Total 1523</b>			<b>31,302,681</b>	<b>31,302,681</b>	<b>0</b>
1610	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	1000 Servicios Personales	12,647,880	12,647,880	0
		2000 Materiales y Suministros	464,056	464,056	0
		3000 Servicios Generales	92,051,186	92,466,479	415,293
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	776,441	776,441	0
<b>Total 1610</b>			<b>105,939,563</b>	<b>106,354,857</b>	<b>415,294</b>
1710	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1000 Servicios Personales	84,887,316	84,887,316	0
		2000 Materiales y Suministros	1,341,289	1,341,289	0
		3000 Servicios Generales	25,342,169	25,342,169	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,906,414	2,906,414	0
<b>Total 1710</b>			<b>114,477,188</b>	<b>114,477,188</b>	<b>0</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

1810	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	1000 Servicios Personales	27,578,921	27,578,921	0
		2000 Materiales y Suministros	3,856,698	3,856,698	0
		3000 Servicios Generales	5,553,953	5,553,953	0
		4000 Ayudas y Transferencias	4,888,406	4,888,406	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	658,485	658,485	0
<b>Total 1810</b>			<b>42,536,463</b>	<b>42,536,463</b>	<b>0</b>
1815	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1000 Servicios Personales	6,603,072	6,603,072	0
		2000 Materiales y Suministros	169,622	169,622	0
		3000 Servicios Generales	1,084,482	1,084,482	0
		4000 Ayudas y Transferencias	413,000	413,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	42,993	42,993	0
<b>Total 1815</b>			<b>8,313,170</b>	<b>8,313,170</b>	<b>0</b>
1816	DIRECCION DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS	1000 Servicios Personales	11,673,298	11,673,298	0
		2000 Materiales y Suministros	269,069	269,069	0
		3000 Servicios Generales	646,174	646,174	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	242,285	242,285	0
<b>Total 1816</b>			<b>12,830,825</b>	<b>12,830,825</b>	<b>0</b>
1817	DIRECCION DE PIPAS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	5,866,064	5,866,064	0
		2000 Materiales y Suministros	263,317	263,317	0
		3000 Servicios Generales	2,170,281	2,170,281	0
		4000 Ayudas y Transferencias	173,600	173,600	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	72,000	72,000	0
<b>Total 1817</b>			<b>8,545,262</b>	<b>8,545,262</b>	<b>0</b>
1910	DIRECCION DE DESARROLLO Y PARTICIPACION CIUDADANA	1000 Servicios Personales	48,097,142	48,097,142	0
		2000 Materiales y Suministros	4,587,647	4,587,647	0
		3000 Servicios Generales	27,397,724	27,397,724	0
		4000 Ayudas y Transferencias	6,256,615	6,256,615	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	386,051	386,051	0
<b>Total 1910</b>			<b>86,725,178</b>	<b>86,725,178</b>	<b>0</b>
2010	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	1000 Servicios Personales	51,208,830	51,208,830	0
		2000 Materiales y Suministros	2,857,045	2,857,045	0
		3000 Servicios Generales	3,770,150	3,770,150	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	5,084,356	5,084,356	0
<b>Total 2010</b>			<b>62,920,381</b>	<b>62,920,381</b>	<b>0</b>
2110	DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA	1000 Servicios Personales	19,438,374	19,438,374	0
		2000 Materiales y Suministros	669,422	669,422	0
		3000 Servicios Generales	3,823,659	3,823,659	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	213,000	213,000	0
<b>Total 2110</b>			<b>24,144,455</b>	<b>24,144,455</b>	<b>0</b>
2111	DIRECCION DE COMERCIO Y CONSUMO	1000 Servicios Personales	32,287,053	32,287,053	0
		2000 Materiales y Suministros	1,617,445	1,617,445	0
		3000 Servicios Generales	1,781,019	1,781,019	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	298,000	298,000	0
<b>Total 2111</b>			<b>35,983,517</b>	<b>35,983,517</b>	<b>0</b>
2210	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	1000 Servicios Personales	24,318,365	24,318,365	0
		2000 Materiales y Suministros	1,682,193	1,682,193	0
		3000 Servicios Generales	9,228,960	9,228,960	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

		4000 Ayudas y Transferencias	7,666,300	7,666,300	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	4,125,104	4,125,104	0
	<b>Total 2210</b>		<b>47,020,922</b>	<b>47,020,922</b>	<b>0</b>
	2310	DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL			
		1000 Servicios Personales	41,444,013	41,444,013	0
		2000 Materiales y Suministros	3,687,792	3,687,792	0
		3000 Servicios Generales	51,579,882	51,579,882	0
		4000 Ayudas y Transferencias	453,568	453,568	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	976,671	976,671	0
	<b>Total 2310</b>		<b>98,141,926</b>	<b>98,141,926</b>	<b>0</b>
	2410	DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD			
		1000 Servicios Personales	55,921,269	55,921,269	0
		2000 Materiales y Suministros	7,153,527	7,153,527	0
		3000 Servicios Generales	42,558,236	42,558,236	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,347,570	1,347,570	0
	<b>Total 2410</b>		<b>106,980,602</b>	<b>106,980,602</b>	<b>0</b>
	2510	DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA			
		1000 Servicios Personales	85,812,494	85,812,494	0
		2000 Materiales y Suministros	18,733,089	18,733,089	0
		3000 Servicios Generales	320,109,779	320,109,779	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	9,667,753	9,667,753	0
	<b>Total 2510</b>		<b>434,323,114</b>	<b>434,323,114</b>	<b>0</b>
	2610	DIRECCION GENERAL DE SALUD			
		1000 Servicios Personales	49,548,428	49,548,428	0
		2000 Materiales y Suministros	5,674,917	5,674,917	0
		3000 Servicios Generales	6,237,898	6,237,898	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	667,206	667,206	0
	<b>Total 2610</b>		<b>62,128,448</b>	<b>62,128,448</b>	<b>0</b>
	2615	DIRECCION DE ASEO PUBLICO			
		1000 Servicios Personales	38,450,152	38,450,152	0
		3000 Servicios Generales	527,517	527,517	0
	<b>Total 2615</b>		<b>38,977,669</b>	<b>38,977,669</b>	<b>0</b>
	2715	PROVISIONES ECONOMICAS			
		7000 Inversión Financiera	1,623,018	1,876,018	253,000
	<b>Total 2715</b>		<b>1,623,018</b>	<b>1,876,018</b>	<b>253,000</b>
	2810	EGRESO APLICABLE A DIVERSAS DEPENDENCIAS			
		1000 Servicios Personales	82,605,520	82,605,520	0
		2000 Materiales y Suministros	13,455,283	13,455,283	0
		3000 Servicios Generales	28,833,317	28,833,317	0
		4000 Ayudas y Transferencias	7,939,992	7,939,992	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	48,383,314	48,383,314	0
	<b>Total 2810</b>		<b>181,217,426</b>	<b>181,217,426</b>	<b>0</b>
	3010	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL			
		9000 Deuda Pública	192,481,892	192,481,892	0
	<b>Total 3010</b>		<b>192,481,892</b>	<b>192,481,892</b>	<b>0</b>
	3110	DIRECCION GENERAL DE HOSPITALIDAD Y TURISMO			
		1000 Servicios Personales	10,713,201	10,713,201	0
		2000 Materiales y Suministros	330,603	330,603	0
		3000 Servicios Generales	6,209,259	6,209,259	0
		4000 Ayudas y Transferencias	4,599,732	4,599,732	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	188,000	188,000	0
	<b>Total 3110</b>		<b>22,040,794</b>	<b>22,040,794</b>	<b>0</b>
	3210	DIRECCION GENERAL DE INNOVACION			
		1000 Servicios Personales	7,435,357	7,435,357	0
		2000 Materiales y Suministros	325,176	325,176	0
		3000 Servicios Generales	2,048,985	2,048,985	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	379,745	379,745	0
	<b>Total 3210</b>		<b>10,189,263</b>	<b>10,189,263</b>	<b>0</b>
	4010	UNIDAD DE TRANSPARENCIA			
		1000 Servicios Personales	3,088,095	3,088,095	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

		2000 Materiales y Suministros	122,506	122,506	0	
		3000 Servicios Generales	1,217,980	1,217,980	0	
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	208,830	208,830	0	
	<b>Total 4010</b>		<b>4,637,411</b>	<b>4,637,411</b>	<b>0</b>	
	4011	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	9,327,260	9,327,260	0
		2000 Materiales y Suministros	302,110	302,110	0	
		3000 Servicios Generales	811,503	811,503	0	
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	36,269	36,269	0	
	<b>Total 4011</b>		<b>10,477,142</b>	<b>10,477,142</b>	<b>0</b>	
	4012	DEFENSORIA DE OFICIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	1000 Servicios Personales	2,562,975	2,562,975	0
		2000 Materiales y Suministros	88,945	88,945	0	
		3000 Servicios Generales	300,322	300,322	0	
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	158,537	158,537	0	
	<b>Total 4012</b>		<b>3,110,779</b>	<b>3,110,779</b>	<b>0</b>	
	4013	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	4000 Ayudas y Transferencias	24,048,718	24,048,718	0
	<b>Total 4013</b>		<b>24,048,718</b>	<b>24,048,718</b>	<b>0</b>	
	5010	PATRONATO DE BOMBEROS DE LEON GUANAJUATO	4000 Ayudas y Transferencias	66,733,453	66,733,453	0
	<b>Total 5010</b>		<b>66,733,453</b>	<b>66,733,453</b>	<b>0</b>	
	5011	COMISION MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	35,344,055	35,344,055	0
	<b>Total 5011</b>		<b>35,344,055</b>	<b>35,344,055</b>	<b>0</b>	
	5012	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4000 Ayudas y Transferencias	119,796,841	119,796,841	0
	<b>Total 5012</b>		<b>119,796,841</b>	<b>119,796,841</b>	<b>0</b>	
	5013	PATRONATO EXPLORA	4000 Ayudas y Transferencias	14,268,744	14,268,744	0
	<b>Total 5013</b>		<b>14,268,744</b>	<b>14,268,744</b>	<b>0</b>	
	5015	FERIA ESTATAL DE LEÓN	4000 Ayudas y Transferencias	4,050,407	4,050,407	0
	<b>Total 5015</b>		<b>4,050,407</b>	<b>4,050,407</b>	<b>0</b>	
	5017	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	63,386,551	63,386,551	0
	<b>Total 5017</b>		<b>63,386,551</b>	<b>63,386,551</b>	<b>0</b>	
	5018	INSTITUTO CULTURAL DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	56,146,161	56,146,161	0
	<b>Total 5018</b>		<b>56,146,161</b>	<b>56,146,161</b>	<b>0</b>	
	5019	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	4000 Ayudas y Transferencias	6,882,435	6,882,435	0
	<b>Total 5019</b>		<b>6,882,435</b>	<b>6,882,435</b>	<b>0</b>	
	5021	PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	13,539,229	13,539,229	0
	<b>Total 5021</b>		<b>13,539,229</b>	<b>13,539,229</b>	<b>0</b>	
	5051	FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACION	1000 Servicios Personales	12,591,617	12,591,617	0
		3000 Servicios Generales	166,896	166,896	0	
	<b>Total 5051</b>		<b>12,758,513</b>	<b>12,758,513</b>	<b>0</b>	
	5052	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	4000 Ayudas y Transferencias	37,825,264	37,825,264	0
	<b>Total 5052</b>		<b>37,825,264</b>	<b>37,825,264</b>	<b>0</b>	
	5053	PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO	4000 Ayudas y Transferencias	5,454,679	5,454,679	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

<b>Total 5053</b>			<b>5,454,679</b>	<b>5,454,679</b>	<b>0</b>
5056	FIDEICOMISO MUSEO DE LA CIUDAD DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	3,372,075	3,372,075	0
<b>Total 5056</b>			<b>3,372,075</b>	<b>3,372,075</b>	<b>0</b>
5057	SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	13,407,836	13,407,836	0
<b>Total 5057</b>			<b>13,407,836</b>	<b>13,407,836</b>	<b>0</b>
5058	ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA	3000 Servicios Generales	327,223	327,223	0
<b>Total 5058</b>			<b>327,223</b>	<b>327,223</b>	<b>0</b>
<b>Total GASTO ORDINARIO</b>			<b>4,231,230,868</b>	<b>4,270,376,476</b>	<b>39,145,608</b>
PROG INV	PROGRAMA DE INVERSIÓN	1000 Servicios Personales	15,576,412	28,089,350	12,512,939
		2000 Materiales y Suministros	56,814,497	59,036,902	2,222,405
		3000 Servicios Generales	363,343,745	362,976,145	- 367,600
		4000 Ayudas y Transferencias	528,442,946	519,148,476	- 9,294,470
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	123,463,718	123,858,908	395,190
		6000 Obra Pública	1,582,601,235	1,581,986,245	-614,990
		7000 Inversión Financiera	26,651,462	26,651,462	-
<b>Total GASTO DE INVERSIÓN</b>			<b>2,696,894,014</b>	<b>2,701,747,488</b>	<b>4,853,480</b>
<b>Total general</b>			<b>6,928,124,882</b>	<b>6,972,123,964</b>	<b>43,999,082</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, SUBCAPÍTULO)**

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	6,972,123,964
<b>1000 Servicios Personales</b>	<b>2,283,971,045</b>
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,031,522,867
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	19,000,000
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	233,232,723
1400 Seguridad Social	366,587,872
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	633,627,583
1600 Previsiones	0
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
<b>2000 Materiales y Suministros</b>	<b>379,864,968,617</b>
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	25,516,702
2200 Alimentos y Utensilios	17,938,839
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	357,004
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	29,734,637
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,762,343
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	172,467,769
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	28,293,549
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	25,778,475
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	73,838,304
<b>3000 Servicios Generales</b>	<b>1,227,630,237</b>
3100 Servicios Básicos	365,543,073
3200 Servicios de Arrendamiento	52,206,260
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	166,286,396
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	37,479,660

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

<b>Municipio de León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	415,659,998
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	93,439,661
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	4,908,375
3800 Servicios Oficiales	40,700,745
3900 Otros Servicios Generales	51,406,075
<b>4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,037,572,024</b>
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,078,501
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	874,981,179
4300 Subsidios y Subvenciones	71,558,189
4400 Ayudas Sociales	83,938,197
4500 Pensiones y Jubilaciones	990,959
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
4700 Transferencias a la Seguridad Social	0
4800 Donativos	0
4900 Transferencias al Exterior	25,000
<b>5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>240,267,425</b>
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	55,212,091
5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5,510,958
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	996,725
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	80,569,174
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	6,719,571
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	54,131,744
5700 Activos Biológicos	0
5800 Bienes Inmuebles	10,000,000
5900 Activos Intangibles	27,127,161
<b>6000 Inversión Pública</b>	<b>1,581,986,240</b>
6100 Obra Pública en bienes de dominio público	1,222,840,324
6200 Obra Pública en bienes propios	357,266,143
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	1,879,773
<b>7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>28,527,479</b>
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
7200 Acciones y Participaciones de Capital	0
7300 Compra de Títulos y Valores	0
7400 Concesión de Préstamos	0
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	26,651,462
7600 Otras Inversiones Financieras	0
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	1,876,018
<b>8000 Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
8100 Participaciones	0
8300 Aportaciones	0
8500 Convenios	0
<b>9000 Deuda Pública</b>	<b>192,481,892</b>
9100 Amortización de la Deuda Pública	72,173,584
9200 Intereses de la Deuda Pública	120,208,308
9300 Comisiones de la Deuda Pública	0
9400 Gastos de la Deuda Pública	100,000
9500 Costo por Coberturas	0
9600 Apoyos Financieros	0
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR  
CLASIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Relación de Fuente de Financiamiento	Monto
10 NO ETIQUETADO	5,019,168,307
11 RECURSOS FISCALES	0
12 FINANCIAMIENTO INTERNOS	0
13 FINANCIAMIENTO EXTERNOS	0
14 INGRESOS PROPIOS	5,019,168,307
15 RECURSOS FEDERALES	0
16 RECURSOS ESTATALES	0
17 OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0
20 ETIQUETADO	1,952,955,657
25 RECURSOS FEDERALES	1,427,057,093
26 RECURSOS ESTATALES	525,898,564
27 OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADA	0
<b>TOTAL</b>	<b>6,972,123,964</b>

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.1 Legislación	22,221,267
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.2 Fiscalización	18,733,224
1 GOBIERNO	1.2. JUSTICIA	1.2.1 Impartición de Justicia	-
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.1 Presidencia/ Gobernatura	34,463,293
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.2 Política Interior	43,160,415
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	1,820,539
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.4 Función Pública	111,996,186
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.5 Asuntos Jurídicos	39,776,314
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.8 Territorio	24,048,718
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.9 Otros	2,550,000
1 GOBIERNO	1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1.5.2 Asuntos Hacendarios	352,283,843
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1 Policía	999,099,888
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.2 Protección Civil	132,081,045
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	392,041,694
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	267,095
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.3 Servicios de comunicación y Medios	106,354,857
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	4,637,411

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

<b>Clasificación Funcional del Gasto</b> <b>(Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)</b>			
<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	<b>Suma de Aprobado</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>SubFunción</b>	
<b>1 GOBIERNO</b>	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.5 Otros	255,281,548
<b>Total 1 GOBIERNO</b>			<b>2,540,817,339</b>
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.1 Ordenación de Desechos	375,249,243
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.2 Administración del Agua	-
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	5,875,728
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.4 Reducción de la Contaminación	766,575
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	37,021,235
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	98,141,926
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.1 Urbanización	1,113,966,789
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.2 Desarrollo Comunitario	248,135,456
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3 Abastecimiento de Agua	26,497,217
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4 Alumbrado Público	136,607,072
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5 Vivienda	247,905,000
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.6 Servicios Comunales	17,562,654
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.7 Desarrollo Regional	138,980,602
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.3. SALUD	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	103,222,552
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.3. SALUD	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.1 Deporte y Recreación	89,141,036
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.2 Cultura	118,628,283
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.5. EDUCACION	2.5.1 Educación Básica	3,341,576
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.5. EDUCACIÓN	2.5.2 Educación Media Superior	-
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.5. EDUCACIÓN	2.5.6 Otros servicios educativos y Actividades Inherentes	95,117,354
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.3 Familia e Hijos	119,796,841
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.4 Desempleo	-
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	-
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.7 Indígenas	1,782,000
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	14,794,851
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	29,294,920
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	48,057,699
<b>Total 2 DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>3,069,886,609</b>
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general	166,356,929

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

<b>Clasificación Funcional del Gasto</b> (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	<b>Suma de Aprobado</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>SubFunción</b>	
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.1 Agropecuaria	13,548,151
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.5 Hidroagrícola	3,903,000
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.5 Electricidad	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.6 Energía no eléctrica	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	3.4.3 Construcción	442,496,705
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.1 Transporte por Carretera	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	396,567,535
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.6. COMUNICACIONES	3.6.1 Comunicaciones	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.7. TURISMO	3.7.1 Turismo	84,894,770
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.1 Investigación Científica	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	12,683,079
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.4 Innovación	48,487,960
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	-
<b>Total 3 DESARROLLO ECONO</b>			<b>1,168,938,128</b>
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	4.1.1 Deuda Pública Interna	192,481,892
<b>Total 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCION</b>			<b>192,481,892</b>
<b>Total general</b>			<b>6,972,123,964</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO**  
**POR CLASIFICACIÓN DE TIPO DE GASTO**

<b>Tipo de Gasto</b>		<b>Monto</b>
1	GASTO CORRIENTE	4,929,638,341
2	GASTO DE CAPITAL	1,850,003,731
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	192,481,892
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
5	PARTICIPACIONES	-
<b>Total general</b>		<b>6,972,123,964</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR  
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  
(TIPOLOGÍA GENERAL)**

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de León incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

<b>GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA</b>		
	<b>CONCEPTO</b>	<b>APROBADO</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>6,972,123,964</b>
	PROGRAMAS	6,972,123,964
	<b>SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>0</b>
<b>S</b>	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	0
<b>U</b>	OTROS SUBSIDIOS	0
	<b>DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES</b>	<b>5,598,669,237</b>
<b>E</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,241,025,677
<b>B</b>	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0
<b>P</b>	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	220,894,671
<b>F</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO	107,559,680
<b>G</b>	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	0
<b>A</b>	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0
<b>R</b>	ESPECÍFICOS	181,217,426
<b>K</b>	PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,847,971,783
	<b>ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>	<b>1,062,795,583</b>
<b>M</b>	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	578,088,129
<b>O</b>	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	484,707,455
<b>W</b>	OPERACIONES AJENAS	0
	<b>COMPROMISOS</b>	<b>118,177,257</b>
<b>L</b>	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0
<b>N</b>	DESASTRES NATURALES	118,177,257
	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>0</b>
<b>J</b>	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
<b>T</b>	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
<b>Y</b>	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	0
<b>Z</b>	APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0
	<b>PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO</b>	<b>192,481,892</b>
<b>I</b>	GASTO FEDERALIZADO	0
<b>C</b>	<b>PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>0</b>
<b>D</b>	<b>COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA</b>	<b>192,481,892</b>
<b>H</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>6,972,123,964</b>

**RAMO 33 EJERCICIO 2019**

**TECHOS FINANCIEROS**

<b>Concepto</b>	<b>Fondo I para la infraestructura social municipal (FISM)</b>	<b>Fondo II de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FAFM)</b>	<b>Total</b>
Recursos Ramo 33 inicial autorizado	243,805,670	974,159,098	1,217,964,768
Ajuste POF Publicación 2019	23,252,281	94,166,522	117,418,803
<b>Autorizado 2019</b>	<b>243,805,670</b>	<b>974,159,098</b>	<b>1,217,964,768</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

<b>Total ingresos Ramo 33</b>	<b>267,057,951</b>	<b>1,068,325,620</b>	<b>1,335,383,571</b>
<b>Mas:</b>			
<b>Proyección de intereses 2019</b>	9,253,106	5,402,534	<b>14,655,640</b>
<b>Remanentes 2018</b>	6,172,545	1,158	<b>6,173,702</b>
<b>Total</b>	<b>282,483,602</b>	<b>1,073,729,311</b>	<b>1,356,212,913</b>

<b>RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>
<b>OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS</b>	<b>282,483,602</b>

<b>RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES:</b>	<b>327,521,243</b>	-	<b>327,521,243</b>
<b>Policía Municipal</b>	327,521,243		327,521,243
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>234,616,226</b>		<b>234,616,226</b>
<b>DEUDA PÚBLICA CAPITAL</b>	72,173,584		72,173,584
<b>DEUDA PÚBLICA INTERESES</b>	120,308,308	-	120,308,308
<b>SERVICIOS MUNICIPALES:</b>	<b>42,134,334</b>	-	<b>42,134,334</b>
<b>Disposición final de residuos (relleno sanitario)</b>	42,134,334		42,134,334
<b>Programa de inversión pública</b>	<b>511,591,843</b>		<b>511,591,843</b>
<b>Dirección General de Gestión Ambiental</b>	28,000,000		28,000,000
<b>Dirección General de Obra Pública</b>	136,501,158		136,501,158
<b>Patronato de Bomberos de León</b>	5,000,000		5,000,000
<b>Desarrollo urbano</b>	1,965,110		1,965,110
<b>Seguridad publica</b>	13,899,157		13,899,157
<b>Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)</b>	284,879,740		284,879,740
<b>Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control ( C4)</b>	6,200,000		6,200,000
<b>Provisiones económicas</b>	27,146,679		27,146,679
<b>Instituto Municipal de Vivienda de León</b>	8,000,000		8,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>1,073,729,311</b>		<b>1,073,729,311</b>

<b>INTEGRACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>Inicial</b>	<b>VARIACION</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTAL</b>
MUNICIPAL	1,310,929,295		1,310,929,295.34
RAMO 33 FISM	282,483,602		282,483,602
RAMO 33 FAFM	511,591,842		511,591,842
CONVENIOS CON EL ESTADO	521,045,090	4,853,474	525,898,564
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN	70,844,185		70,844,185
<b>TOTAL</b>	<b>2,696,894,014</b>	<b>4,853,474</b>	<b>2,701,747,488</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

Entidades		
	Presupuesto 2019	
	Ingresos	Egresos
SAPAL	4,853,935,280	4,853,935,280
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	29,913,718	29,913,718
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	216,677,820	216,677,820
INSTITUTO CULTURAL DE LEON	74,867,006	74,867,006
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	11,332,435	11,332,435
COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LEÓN Y CULTURA FÍSICA	89,387,935	89,387,935
PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	65,746,931	65,746,931
PATRONATO DE BOMBEROS	62,401,699	62,401,699
PATRONATO EXPLORA	107,935,520	107,935,520
D.I.F. LEON	131,303,995	131,303,995
PATRONATO DE LA FERIA Y PARQUE ECOLÓGICO	151,947,019	151,947,019
SAPAL RURAL	212,166,180	212,166,180
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO	36,313,836	36,313,836
PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO	6,454,679	6,454,679
ACADEMIA METROPOLITANA DE LEON	17,285,170	17,285,170
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	40,103,680	40,103,680

Fideicomisos		
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE LEON	1,339,197	1,339,197
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	16,681,937	16,681,937
MUSEO DE LA CIUDAD	3,403,175	3,403,175

**SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que realice todos los ajustes necesarios a la estructura programática, resultado de la modificación presupuestal, con base en la información que las Entidades y Dependencias proporcionen para tal efecto; asimismo con fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que remita copia certificada de la presente modificación al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad al artículo 36 de

la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **CUARTO.-** Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. Enseguida, el C.P. Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal, realiza una breve exposición sobre la modificación presupuestal en mención. A continuación, el Presidente manifiesta que conforme a derecho, la modificación presupuestal requiere para su aprobación mayoría absoluta, asimismo, someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas presupuestales que no sean reservadas se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Cuerpo Edilicio, en lo general, la séptima modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019 en el mes de agosto, la cual es aprobada por unanimidad mediante mayoría absoluta y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido.

En el punto VIII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de la séptima Modificación al Programa de Inversión del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019 en el mes de agosto, por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019 en el mes de agosto, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

<p>PROYECTOS MODIFICADOS EN LA SEPTIMA MODIFICACIÓN, 8 DE AGOSTO 2019</p>	<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</p>
---	---------------------------------

UR	Nombre de la Dependencia o Entidad	Nombre del Subprograma de acuerdo a Programa de Gobierno 2018-2021	Núm. de Modif.	Estatal	Federal	FISM	FORTAMUN	Municipal	Total general
1512	Dirección General de Policía Municipal	FORTASEG	7					\$2,000,000	\$2,000,000
<b>Total 1512</b>								<b>\$2,000,000</b>	<b>\$2,000,000</b>
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Gobierno Facilitador	7	\$250,000				\$0	\$250,000
<b>Total 1710</b>				<b>\$250,000</b>				<b>\$0</b>	<b>\$250,000</b>
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	7	\$4,603,474					\$4,603,474
<b>Total 1810</b>				<b>\$4,603,474</b>					<b>\$4,603,474</b>
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	7			-\$9,294,475			-\$9,294,475
<b>Total 1816</b>						<b>-\$9,294,475</b>			<b>-\$9,294,475</b>
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	7					\$0	\$0
<b>Total 2110</b>								<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	7					\$10,315,736	\$10,315,736
<b>Total 2510</b>								<b>\$10,315,736</b>	<b>\$10,315,736</b>
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	7					-\$24,828,675	-\$24,828,675
<b>Total 2715</b>								<b>-\$24,828,675</b>	<b>-\$24,828,675</b>
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Muévete por León	7					-\$800,000	-\$800,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Zonas económicas	7					\$800,000	\$800,000
<b>Total 4013</b>								<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	7			\$9,294,475			\$9,294,475
<b>Total 5051</b>						<b>\$9,294,475</b>			<b>\$9,294,475</b>
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública	Modelo de Seguridad Cívica	7					\$12,512,939	\$12,512,939
<b>Total 5058</b>								<b>\$12,512,939</b>	<b>\$12,512,939</b>
<b>Total general</b>				<b>\$4,853,474</b>		<b>\$0</b>		<b>\$0</b>	<b>\$4,853,474</b>

PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN A LA SEPTIMA MODIFICACIÓN, 8 DE AGOSTO 2019				FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
UR	Nombre de la Dependencia o Entidad	Nombre del Subprograma de acuerdo a Programa de Gobierno 2018-2021	Núm. de Modif.	Estatal	Federal	FISM	FORTAMUN	Municipal	Total general
1216	Dirección General de Archivos	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$812,399	\$812,399
<b>Total 1216</b>								<b>\$812,399</b>	<b>\$812,399</b>
1314	Dirección General de Ingresos	Mantenimiento integral	0					\$10,485,812	\$10,485,812
1314	Dirección General de Ingresos	Mantenimiento integral	3					-\$5,285,812	-\$5,285,812

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

<b>Total 1314</b>								<b>\$5,200,000</b>	<b>\$5,200,000</b>
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modernización del gobierno	0					\$1,123,000	\$1,123,000
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modernización del gobierno	1					\$1,110,930	\$1,110,930
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modernización del gobierno	2					-\$41,580	-\$41,580
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$118,420	\$118,420
<b>Total 1315</b>								<b>\$2,310,769</b>	<b>\$2,310,769</b>
1410	Contraloría Municipal	Gobierno Facilitador	0					\$400,000	\$400,000
1410	Contraloría Municipal	Gobierno Facilitador	1					\$119,228	\$119,228
1410	Contraloría Municipal	Gobierno Facilitador	4					\$109,094	\$109,094
<b>Total 1410</b>								<b>\$628,322</b>	<b>\$628,322</b>
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	FORTASEG	1		\$5,381,600				\$5,381,600
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	FORTASEG	2		\$0				\$0
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	FORTASEG	4		\$16,666,256				\$16,666,256
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$21,938,857	\$21,938,857
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$72,000	-\$72,000	\$0
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	4					-\$1,210,558	-\$1,210,558
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	5					-\$873,638	-\$873,638
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1					\$10,658,166	\$10,658,166
<b>Total 1510</b>					<b>\$22,047,856</b>		<b>\$72,000</b>	<b>\$30,440,828</b>	<b>\$52,560,684</b>
1512	Dirección General de Policía Municipal	FORTASEG	4		\$21,664,400				\$21,664,400
1512	Dirección General de Policía Municipal	FORTASEG	7					\$2,000,000	\$2,000,000
1512	Dirección General de Policía Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$7,334,190	\$7,334,190
1512	Dirección General de Policía Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$1,772,035	-\$822,035	\$950,000
1512	Dirección General de Policía Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	4					\$12,917,109	\$12,917,109
1512	Dirección General de Policía Municipal	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1					\$1,989,333	\$1,989,333
1512	Dirección General de Policía Municipal	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	2				\$1,989,333	-\$1,989,333	\$0
<b>Total 1512</b>					<b>\$21,664,400</b>		<b>\$3,761,368</b>	<b>\$21,429,263</b>	<b>\$46,855,032</b>
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$1,800,000	\$1,800,000
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	2					\$808,210	\$808,210
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Muévete por León	1					\$1,172,524	\$1,172,524
<b>Total 1513</b>								<b>\$3,780,735</b>	<b>\$3,780,735</b>
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$8,909,528	\$8,909,528
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$3,000,001	-\$3,000,001	\$0
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	4					-\$260,347	-\$260,347
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	5					\$260,347	\$260,347
<b>Total 1514</b>							<b>\$3,000,001</b>	<b>\$5,909,527</b>	<b>\$8,909,528</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$11,178,207	\$11,178,207
1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$6,715,787	-\$6,715,787	\$0
1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	3					-\$540	-\$540
1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	4					-\$727,311	-\$727,311
1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	5				\$613,291		\$613,291
1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	0				\$6,200,000	\$6,000,000	\$12,200,000
1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1					\$19,947,501	\$19,947,501
1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	4					-\$284,883	-\$284,883
<b>Total 1520</b>							<b>\$13,529,078</b>	<b>\$29,397,186</b>	<b>\$42,926,265</b>
1523	Juzgado Cívico General	Modelo de Seguridad Cívica	0					\$6,650,000	\$6,650,000
1523	Juzgado Cívico General	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$1,747,941	\$1,747,941
1523	Juzgado Cívico General	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$350,000	-\$325,603	\$24,397
1523	Juzgado Cívico General	Modelo de Seguridad Cívica	4					-\$76,126	-\$76,126
<b>Total 1523</b>							<b>\$350,000</b>	<b>\$7,996,212</b>	<b>\$8,346,212</b>
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Gobierno Facilitador	0			\$4,876,113		\$2,746,320	\$7,622,433
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Gobierno Facilitador	7	\$250,000				\$0	\$250,000
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Modernización del gobierno	0					\$20,000,000	\$20,000,000
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Modernización del gobierno	1					\$5,893,789	\$5,893,789
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Modernización del gobierno	2					\$1,773,488	\$1,773,488
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Modernización del gobierno	6					\$1,000,000	\$1,000,000
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	1					\$2,300,477	\$2,300,477
<b>Total 1710</b>				<b>\$250,000</b>		<b>\$4,876,113</b>		<b>\$33,714,074</b>	<b>\$38,840,188</b>
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Alumbra León	1					\$713,649	\$713,649
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Alumbra León	4					-\$46	-\$46
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atención a grupos vulnerables	0					\$2,475,000	\$2,475,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atención a grupos vulnerables	2					-\$1,000,000	-\$1,000,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atención a grupos vulnerables	3					\$1,500,000	\$1,500,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atención a grupos vulnerables	4					-\$1,000,000	-\$1,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atención de salud a grupos vulnerables	1					\$128,656	\$128,656
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	0					\$5,403,350	\$5,403,350
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	1					\$2,571,615	\$2,571,615
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	2	\$431,466				\$1,000,000	\$1,431,466
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	4	\$1,899,720				\$2,500,000	\$4,399,720
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	5	\$350,000				\$1,300,000	\$1,650,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	0			\$37,965,010			\$37,965,010
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	1	\$23,877,866	\$2,246,530	\$117,063		\$4,643,575	\$30,885,034
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	2			\$1,875,728		\$7,400,667	\$9,276,395
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	3					-\$413,382	-\$413,382
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	6			\$0		\$153,311	\$153,311
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	7	\$4,603,474					\$4,603,474
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Manejo sustentable del agua	0					\$2,155,000	\$2,155,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Manejo sustentable del agua	2	\$1,748,000					\$1,748,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	1					\$3,871,126	\$3,871,126
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	2					\$0	\$0
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	4					\$4,000,000	\$4,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	5					-\$481	-\$481
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	6					-\$4,673	-\$4,673
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	0			\$5,225,284			\$5,225,284
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	1			\$69,696			\$69,696
<b>Total 1810</b>				<b>\$32,910,526</b>	<b>\$2,246,530</b>	<b>\$45,252,782</b>		<b>\$37,397,365</b>	<b>\$117,807,202</b>
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	1					\$43,170,762	\$43,170,762
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	3					\$35,783	\$35,783
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	4					-\$207,908	-\$207,908
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	6					-\$1,166,711	-\$1,166,711
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	0					\$8,500,000	\$8,500,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	1	\$462,976	\$17,259,926			\$21,241,335	\$38,964,237
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	2					\$310,463	\$310,463
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	3					-\$678,932	-\$678,932
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	4					\$3,368,718	\$3,368,718
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	5					-\$7,942	-\$7,942
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	0			\$25,000,000			\$25,000,000
1816	Dirección de Programas	Infraestructura Social	1	\$18,449,666		\$3,971,287		\$83,331	\$22,504,284

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

	Estratégicos								
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	2			\$19,319,063			\$19,319,063
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	3					-\$83,331	-\$83,331
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	5	\$18,000,000		\$32,853,657			\$50,853,657
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	6	\$0					\$0
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	7			-\$9,294,475			-\$9,294,475
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Muévete por León	1	\$2,086,000		\$163,471			\$2,249,471
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Muévete por León	5	\$5,500,000					\$5,500,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Muévete por León	6	\$0					\$0
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	0			\$80,000,000		\$6,000,000	\$86,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	1	\$1,854,047		\$58,267		\$12,874,380	\$14,786,694
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	3					\$11,928,861	\$11,928,861
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	4					-\$4,014,879	-\$4,014,879
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	5					-\$12,160	-\$12,160
<b>Total 1816</b>				<b>\$46,352,689</b>	<b>\$17,259,926</b>	<b>\$152,071,269</b>		<b>\$101,341,770</b>	<b>\$317,025,654</b>
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Atención a grupos vulnerables	1					\$111,762	\$111,762
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	0					\$3,182,445	\$3,182,445
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	1					\$87,131	\$87,131
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	2					\$752,410	\$752,410
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	5					\$1,800,000	\$1,800,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Participación y Colaboración Ciudadana	0					\$1,000,000	\$1,000,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Participación y Colaboración Ciudadana	5					\$300,000	\$300,000
<b>Total 1910</b>								<b>\$7,233,749</b>	<b>\$7,233,749</b>
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Alumbra León	1					\$470,360	\$470,360
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Alumbra León	5					-\$19,920	-\$19,920
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Construcción de Entornos Seguros	2				\$1,965,110		\$1,965,110
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Mantenimiento integral	1					\$889,722	\$889,722
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Mantenimiento integral	3					-\$1	-\$1

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0					\$4,858,064	\$4,858,064
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	1					\$1,093,551	\$1,093,551
<b>Total 2010</b>								<b>\$1,965,110</b>	<b>\$7,291,775</b>
2110	Dirección General de Economía	Atención a grupos vulnerables	6					\$1,782,000	\$1,782,000
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	6	\$32,000,000				\$2,843,240	\$34,843,240
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	6					\$12,700,000	\$12,700,000
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	7					\$0	\$0
2110	Dirección General de Economía	Modernización del gobierno	6					-\$1,000,000	-\$1,000,000
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	6					-\$111,447	-\$111,447
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	0					\$15,100,000	\$15,100,000
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	1	\$211,248				\$2,203,944	\$2,415,192
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	2	\$35,949,709				\$194,705	\$36,144,414
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	3					\$2,259,925	\$2,259,925
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	4					-\$2,500,000	-\$2,500,000
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	5					-\$1,248	-\$1,248
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	0					\$2,000,000	\$2,000,000
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	2					\$0	\$0
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	4					\$547,000	\$547,000
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	0					\$8,000,000	\$8,000,000
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	1	\$1,500,000				\$7,532,392	\$9,032,392
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	2					\$7,500,000	\$7,500,000
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	3					\$1,904,898	\$1,904,898
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	4					\$7,811,437	\$7,811,437
2110	Dirección General de Economía	Impulso a la Formación	2					\$1,500,000	\$1,500,000
2110	Dirección General de Economía	Modernización del gobierno	1					\$1,000,000	\$1,000,000
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	0					\$9,000,000	\$9,000,000
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	1					\$6,945,808	\$6,945,808
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	4					\$1,700,000	\$1,700,000
<b>Total 2110</b>				<b>\$69,660,957</b>				<b>\$88,912,655</b>	<b>\$158,573,611</b>
2210	Dirección General de Educación	Ciudad atractiva	1					\$10,000,000	\$10,000,000
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	0					\$6,000,000	\$6,000,000
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	5					\$50,000	\$50,000
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	0					\$7,979,909	\$7,979,909

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	1					\$186,182	\$186,182
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	2					\$2,111,091	\$2,111,091
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	4					\$3,500,000	\$3,500,000
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	6	\$855,000					\$855,000
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	0			\$21,942,510		\$1,075,000	\$23,017,510
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	1	\$112,622	\$2,325,290	\$18,673		\$1,869,090	\$4,325,676
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	3					-\$3,161	-\$3,161
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	6					-\$597,418	-\$597,418
<b>Total 2210</b>				<b>\$967,622</b>	<b>\$2,325,290</b>	<b>\$21,961,184</b>		<b>\$32,170,693</b>	<b>\$57,424,789</b>
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Ambiente limpio	1					\$186,575	\$186,575
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Ambiente limpio	4					\$580,000	\$580,000
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Aprovechamiento sustentable de áreas naturales	0					\$1,532,000	\$1,532,000
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Aprovechamiento sustentable de áreas naturales	1					\$4,101	\$4,101
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Aprovechamiento sustentable de áreas naturales	3					-\$4,101	-\$4,101
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Manejo integral de residuos sólidos	5					\$429,000	\$429,000
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Manejo integral de residuos sólidos	6					\$800,000	\$800,000
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$3,017	\$3,017
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Proyectos Ejecutivos Diversos	3					-\$3,017	-\$3,017
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Sistema de parques	0			\$28,000,000			\$28,000,000
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Sistema de parques	1					\$2,822,335	\$2,822,335
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Sistema de parques	4					-\$72,795	-\$72,795
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Sistema de parques	5					-\$41,870	-\$41,870
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Sistema de parques	6					\$2,978,351	\$2,978,351
<b>Total 2310</b>							<b>\$28,000,000</b>	<b>\$9,213,596</b>	<b>\$37,213,596</b>
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	0					\$2,500,000	\$2,500,000
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	1					\$1,460,271	\$1,460,271
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	3					\$50,000	\$50,000
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	5					\$0	\$0
2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	5					\$12,000,000	\$12,000,000
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	0					\$26,507,841	\$26,507,841
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	1					\$19,203,634	\$19,203,634
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	2					\$9,115	\$9,115
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	3					-\$13,450	-\$13,450
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	4					-\$1,101	-\$1,101
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	5					\$7,175,595	\$7,175,595
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	6					-\$26,489	-\$26,489
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete en bicicleta	1	\$3,575,733				\$10,346,840	\$13,922,574
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete en bicicleta	5					\$0	\$0
<b>Total 2410</b>				<b>\$3,575,733</b>				<b>\$79,212,258</b>	<b>\$82,787,991</b>
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	0					\$23,882,406	\$23,882,406

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	1					\$30,279,770	\$30,279,770
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	0					\$63,000,000	\$63,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	1	\$235,582				\$28,550,500	\$28,786,082
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	2				\$100,000,000	-\$55,000,000	\$45,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	3					-\$1,765,908	-\$1,765,908
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	5				\$1,000,000	-\$577,125	\$422,875
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	6					-\$19	-\$19
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	0					\$10,000,000	\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	1					\$10,741,412	\$10,741,412
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	3					-\$2,933,675	-\$2,933,675
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	4					-\$178,174	-\$178,174
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	5					\$1,682,105	\$1,682,105
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	6					-\$15,674	-\$15,674
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	0					\$5,000,000	\$5,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	1	\$9,200,000				\$22,070,165	\$31,270,164
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	2				\$6,500,000		\$6,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	6				-\$4,000,000	\$4,000,000	\$0
2510	Dirección General de Obra Pública	Gastos Indirectos de Ramo 33	0			\$7,314,170			\$7,314,170
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	0					\$2,000,000	\$2,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	1					\$904,137	\$904,137
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	3					-\$11,550	-\$11,550
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	5					\$999,977	\$999,977
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	0				\$30,000,000	\$8,000,000	\$38,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	1	\$58,776,119	\$112,098		\$1,158	\$14,088,415	\$72,977,790
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	3					-\$15,126	-\$15,126
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	4					-\$8,903	-\$8,903
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	6					\$5,486,381	\$5,486,381
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	1	\$16,393,417				\$4,981,086	\$21,374,503
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	3					-\$2,054,235	-\$2,054,235
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	6					-\$1	-\$1
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Vial	1					\$53,842	\$53,842
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Vial	4					-\$14,421	-\$14,421
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	1					\$803,169	\$803,169
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	2					\$1,600,000	\$1,600,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	3					\$0	\$0
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	4					\$0	\$0
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	0					\$28,000,000	\$28,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	1					\$0	\$0
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	0					\$50,000,000	\$50,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	1	\$93,171,554		\$23,919		\$486,968	\$93,682,441
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	3					-\$486,968	-\$486,968

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	0					\$7,500,000	\$7,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	1	\$141,346,198				\$30,688,366	\$172,034,564
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	2					\$574,490	\$574,490
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	3					-\$3,403,320	-\$3,403,320
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	4					\$611,428	\$611,428
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	5					\$5,999,633	\$5,999,633
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	6					\$2,698,687	\$2,698,687
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	7					\$10,315,736	\$10,315,736
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	0					\$15,000,000	\$15,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$30,626,554	\$30,626,554
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	2					\$15,000,000	\$15,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	3					-\$2,522,848	-\$2,522,848
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	4					\$2,691,854	\$2,691,854
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	6					-\$467,205	-\$467,205
2510	Dirección General de Obra Pública	Reactivación económica y densificación de la ciudad histórica	1	\$12,000,000					\$12,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	0					\$1,500,000	\$1,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	1					\$1,473,845	\$1,473,845
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	0					\$15,000,000	\$15,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	1			\$6,460		\$30,333,432	\$30,339,892
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	3					\$9,359,862	\$9,359,862
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	4					-\$175,649	-\$175,649
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	5					\$4,658,587	\$4,658,587
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	6					-\$243,209	-\$243,209
2510	Dirección General de Obra Pública	Todos a la escuela	1	\$84,745		\$57			\$84,803
<b>Total 2510</b>				<b>\$331,207,615</b>	<b>\$112,098</b>	<b>\$7,344,607</b>	<b>\$133,501,158</b>	<b>\$430,768,797</b>	<b>\$902,934,274</b>
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	0					\$10,794,365	\$10,794,365
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	1	\$1,000,000				\$10,100,813	\$11,100,813
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	3					\$0	\$0
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	5					\$2,622,912	\$2,622,912
2610	Dirección General de Salud	Atención a grupos vulnerables	0					\$1,536,000	\$1,536,000
2610	Dirección General de Salud	Atención de salud a grupos vulnerables	0					\$2,092,492	\$2,092,492
2610	Dirección General de Salud	Atención de salud a grupos vulnerables	1					\$9,950,147	\$9,950,147
2610	Dirección General de Salud	Atención de salud a grupos vulnerables	5					\$1,200,000	\$1,200,000
<b>Total 2610</b>				<b>\$1,000,000</b>				<b>\$38,296,728</b>	<b>\$39,296,728</b>
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	0			\$3,253,096			\$3,253,096
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	1					\$184,200,681	\$184,200,681
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	2				\$27,146,679	\$14,487,572	\$41,634,251
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	3					-\$12,297,906	-\$12,297,906
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	4					-\$41,520,870	-\$41,520,870
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	5				\$2,517,981	-\$67,635,168	-\$65,117,188
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	6				-\$29,664,659	\$5,702,277	-\$23,962,382

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

	Económicas	Económicas							
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	7					-\$24,828,675	-\$24,828,675
<b>Total 2715</b>						<b>\$3,253,096</b>	<b>\$0</b>	<b>\$58,107,911</b>	<b>\$61,361,007</b>
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciudad atractiva	1					\$45,000	\$45,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciudad atractiva	5					\$2,000,000	\$2,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Formación Dual	0					\$417,000	\$417,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Formación Dual	4					\$1,040,000	\$1,040,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	0					\$242,000	\$242,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Impulso a la Formación	0					\$2,000,000	\$2,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	0					\$3,000,000	\$3,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	1					\$567,374	\$567,374
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	6					\$500,000	\$500,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	0					\$11,070,000	\$11,070,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	1	\$159,906				\$1,052,697	\$1,212,603
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	4					\$2,650,000	\$2,650,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	5					\$18,309,999	\$18,309,999
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Reactivación económica y densificación de la ciudad histórica	1					\$14,300,000	\$14,300,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Reactivación económica y densificación de la ciudad histórica	4					\$7,500,000	\$7,500,000
<b>Total 3110</b>				<b>\$159,906</b>				<b>\$64,694,070</b>	<b>\$64,853,976</b>
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	0					\$3,256,200	\$3,256,200
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	1					\$3,686,900	\$3,686,900
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	0					\$250,000	\$250,000
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	2					\$1,750,000	\$1,750,000
3210	Dirección General de Innovación	Empresa inteligente	5					\$2,000,000	\$2,000,000
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	0					\$250,000	\$250,000
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	1					\$171,564	\$171,564
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	5					\$715,000	\$715,000
3210	Dirección General de Innovación	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0					\$19,575,000	\$19,575,000
3210	Dirección General de Innovación	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	2					\$5,000,000	\$5,000,000
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	0					\$1,190,000	\$1,190,000
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	1					\$169,032	\$169,032
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	5					\$285,000	\$285,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

<b>Total 3210</b>								<b>\$38,298,696</b>	<b>\$38,298,696</b>
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Aprovechamiento sustentable de áreas naturales	0					\$920,000	\$920,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Camina León	0					\$625,000	\$625,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Construcción de Entornos Seguros	0					\$920,000	\$920,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	0					\$1,750,000	\$1,750,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Muévete por León	0					\$800,000	\$800,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Muévete por León	7					-\$800,000	-\$800,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Reactivación económica y densificación de la ciudad histórica	0					\$300,000	\$300,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Zonas económicas	7					\$800,000	\$800,000
<b>Total 4013</b>								<b>\$5,315,000</b>	<b>\$5,315,000</b>
5010	Patronato de Bomberos de León	Modelo de Seguridad Cívica	0				\$5,000,000		\$5,000,000
5010	Patronato de Bomberos de León	Modelo de Seguridad Cívica	1	\$4,994,259					\$4,994,259
<b>Total 5010</b>				<b>\$4,994,259</b>			<b>\$5,000,000</b>		<b>\$9,994,259</b>
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	0					\$7,486,709	\$7,486,709
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	1	\$2,477,134	\$512,561			\$1,983,393	\$4,973,088
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	2					\$2,436,000	\$2,436,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	3					\$0	\$0
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	4					\$1,240,497	\$1,240,497
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	5	\$1,400,000					\$1,400,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	6	\$2,400,000					\$2,400,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Construcción de Entornos Seguros	6					\$727,000	\$727,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Formación Dual	3					\$500,000	\$500,000
<b>Total 5011</b>				<b>\$6,277,134</b>	<b>\$512,561</b>			<b>\$14,373,599</b>	<b>\$21,163,294</b>
5012	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Gto (DIF LEÓN)	Atención a grupos vulnerables	0					\$1,353,818	\$1,353,818
<b>Total 5012</b>								<b>\$1,353,818</b>	<b>\$1,353,818</b>
5013	Patronato del Parque Explora	Ciudad atractiva	2					\$5,643,081	\$5,643,081
5013	Patronato del Parque Explora	Ciudad atractiva	3					\$7,000,000	\$7,000,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

<b>Total 5013</b>								<b>\$12,643,081</b>	<b>\$12,643,081</b>
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	León compacto y vertical	0			\$45,540,082	\$8,000,000		\$53,540,082
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	León compacto y vertical	1			\$1,396,801			\$1,396,801
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	León compacto y vertical	5			-\$32,853,657	-\$4,131,272		-\$36,984,928
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	Vivienda para todos	1					\$534,952	\$534,952
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	Vivienda para todos	6					\$70,000,000	\$70,000,000
<b>Total 5017</b>						<b>\$14,083,226</b>	<b>\$3,868,728</b>	<b>\$70,534,952</b>	<b>\$88,486,906</b>
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	0					\$3,900,000	\$3,900,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	1	\$10,000,000	\$1,792,568			\$6,672,337	\$18,464,905
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	3					\$1,120,000	\$1,120,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	5					\$3,321,397	\$3,321,397
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	6					\$1,122,000	\$1,122,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	0					\$4,553,000	\$4,553,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	5					\$2,060,000	\$2,060,000
<b>Total 5018</b>				<b>\$10,000,000</b>	<b>\$1,792,568</b>			<b>\$22,748,735</b>	<b>\$34,541,303</b>
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Atención a grupos vulnerables	0					\$40,000	\$40,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad de Género	0					\$4,410,000	\$4,410,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad de Género	6			\$200,000			\$200,000
<b>Total 5019</b>						<b>\$200,000</b>		<b>\$4,450,000</b>	<b>\$4,650,000</b>
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	Ciudad atractiva	0					\$500,000	\$500,000
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	Ciudad atractiva	1	\$4,000,000				\$218,714	\$4,218,714
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	Ciudad atractiva	3					-\$218,714	-\$218,714
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	Ciudad atractiva	4					\$550,000	\$550,000
<b>Total 5021</b>				<b>\$4,000,000</b>				<b>\$1,050,000</b>	<b>\$5,050,000</b>
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	0			\$21,942,510			\$21,942,510
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	1	\$14,542,123	\$2,682,956	\$346,850		\$3,679,209	\$21,251,138
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	2			\$2,057,490			\$2,057,490
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	3					-\$61,140	-\$61,140
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	7			\$9,294,475			\$9,294,475
<b>Total 5051</b>				<b>\$14,542,123</b>	<b>\$2,682,956</b>	<b>\$33,641,325</b>		<b>\$3,618,070</b>	<b>\$54,484,474</b>
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Construcción de Entornos Seguros	0					\$1,700,000	\$1,700,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Impulso a la Formación	0					\$428,416	\$428,416
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Participación y Colaboración Ciudadana	0					\$150,000	\$150,000
<b>Total 5052</b>								<b>\$2,278,416</b>	<b>\$2,278,416</b>
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	0					\$3,700,000	\$3,700,000
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	1					\$839,373	\$839,373

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	2					\$0	\$0			
<b>Total 5053</b>								<b>\$4,539,373</b>	<b>\$4,539,373</b>			
5057	Sistema Integral Aseo Público de León (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	6				\$33,664,659	\$1,239,600	\$34,904,259			
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Ambiente limpio	0					\$850,738	\$850,738			
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Ambiente limpio	1					\$0	\$0			
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	0				\$284,879,740		\$284,879,740			
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	1				\$0	\$1,000,000	\$1,000,000			
<b>Total 5057</b>							<b>\$318,544,399</b>	<b>\$3,090,338</b>	<b>\$321,634,737</b>			
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública	Modelo de Seguridad Cívica	6					\$700,000	\$700,000			
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública	Modelo de Seguridad Cívica	7					\$12,512,939	\$12,512,939			
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	0					\$16,626,411	\$16,626,411			
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	4					\$535,190	\$535,190			
<b>Total 5058</b>								<b>\$30,374,540</b>	<b>\$30,374,540</b>			
<b>Total general</b>							<b>\$525,898,564</b>	<b>\$70,844,185</b>	<b>\$282,483,602</b>	<b>\$511,591,843</b>	<b>\$1,310,929,299</b>	<b>\$2,701,747,492</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza la ejecución de las obras públicas y la realización de las acciones y proyectos que forman parte del Programa de Inversión; así como la expedición de licencias y permisos que se requieran para tal efecto. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. A continuación, el Presidente manifiesta que la modificación al Programa de Inversión requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas que no sean reservadas, se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la séptima modificación al Programa de inversión del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019 en el mes de agosto, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

En el punto IX del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presentan las reformas al Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato, por lo que solicita al Presidente de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y la de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Regidor Jorge Arturo Cabrera González da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato de conformidad con el anexo que forma parte integral del presente acuerdo y que tienen por objeto establecer obligaciones a las entidades municipales en materia de manejo de vegetación urbana, así como sanciones en general por la omisión en el cuidado y atención fitosanitarias de los árboles, palmeras y especímenes similares, y que a continuación se insertan:

**“ANEXO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La protección al medio ambiente y a la biodiversidad se ha vuelto una situación relevante, aumentando su deterioro muchas veces por causas atribuibles al propio ser humano, dando como resultado que la naturaleza está repeliendo de forma agresiva y constante, todas sus acciones.*

*La vegetación arbórea juega un papel muy importante sino es que el primordial en el medio ambiente y la biodiversidad, pues al margen de las utilidades inmediatas que obtenemos de ella, su existencia es clave para nuestra supervivencia, así como para infinidad de seres vivos. Los árboles son necesarios para la supervivencia de nueve de cada diez de las especies conocidas. Si se les conoce como pulmones del planeta también se debe a su importante rol en el ciclo del carbono.*

*Sin ellos, la biodiversidad mundial caería en picado pues, además de lo apuntado ayudan a regular el ciclo hídrico mundial y a prevenir la erosión y retener la humedad de los suelos, sin embargo, cabe referir que éstos batallan contra muchos problemas del medio ambiente como el calentamiento global, la erosión, contaminación del aire, la deforestación, incendios forestales, plagas y enfermedades fitosanitarias, entre muchos otros que están terminando con la calidad y el oxígeno de la tierra. **De ahí que es sumamente necesario que toda***

**autoridad, implemente políticas públicas, así como las medidas necesarias para su cuidado.**

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, obligando al Estado a garantizar el respeto a este derecho y señalando que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.*

*En tales condiciones la Ley General de Cambio Climático regula todas aquellas disposiciones para hacer efectiva la garantía antes referida, estableciendo la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático entre otras.*

*Por su parte la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como regular las acciones tendientes a proteger el ambiente en el Estado de Guanajuato y entre diversos fines establece garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; establecer criterios e instrumentos para la constitución, preservación, protección y administración de áreas naturales; así como garantizar la participación corresponsable de la población, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.*

*El Programa de Gobierno Municipal 2018-2021 establece en el Eje León Saludable y Sustentable, fomentar la calidad de vida de los habitantes de León en su ambiente limpio, con acciones e infraestructura a favor de la salud y el autocuidado; el manejo integral y sustentable de los recursos naturales con seguridad y prevención.*

*En ese tenor, el Municipio de León es responsable del mantenimiento de las áreas verdes comunes con el fin de obtener beneficios ambientales, implementando estrategias para conservar la vegetación y reconociendo que los árboles que forman parte de esas áreas son necesarios para mantener una buena calidad de vida en las ciudades, pues no solo se consideran elementos propios del paisaje urbano sino que son elementos importantes que proveen servicios fundamentales, pues realizan vitales actividades como el almacenamiento de agua, la recarga de aguas subterráneas, el servir como barrera contra los ruidos, regular la temperatura, generar oxígeno, ser refugio para fauna urbana, capturar carbono, así como un confort en áreas de recreación.*

*La Dirección General de Gestión Ambiental a través del Programa Municipal de espacios verdes, define los proyectos, medidas y acciones para la conservación y restauración de las áreas naturales protegidas de competencia municipal, el mantenimiento y mejoramiento de los espacios verdes urbanos, así como para el manejo sustentable del arbolado urbano.*

*De igual forma, ya se establece dentro de este Reglamento las medidas de protección del arbolado urbano, la regulación de actividades en las cuales se cause afectación o daño a los árboles o palmeras de la ciudad, señalando prohibiciones, requisitos de tratamiento, poda, tala, trasplante, retiro, sustitución y control de plagas.*

*Todas estas responsabilidades de cuidado y mantenimiento de los espacios verdes urbanos, que si bien son del Municipio, se comparten con los fraccionamientos, desarrolladores, vecinos, asociaciones de habitantes, organizaciones sociales y empresariales, entre otros, sin dejar fuera que el cuidado, limpieza y mantenimiento de las áreas ajardinadas de las medianerías,*

así como de los árboles ubicados en las mismas, lo realizan los propietarios, poseedores o responsables de los inmuebles con los que aquellos colinden.

En razón de lo anterior, se observó por parte de las autoridades del Ayuntamiento, que las obligaciones con el cuidado de los árboles o palmeras, para las entidades municipales no se precisan en el vigente reglamento, por lo que con estas reformas y adiciones, se establece la obligación de tomar las medidas y acciones pertinentes para prevenir y controlar las plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar los especímenes vegetales para las entidades municipales, así como la obligación para solicitar la autorización en su correspondiente Programa de Manejo de Vegetación Urbana.

De igual forma, con estas reformas además de incluir las obligaciones y responsabilidades referidas a las entidades municipales, se establecen las sanciones que en su caso correspondan por incumplimiento a las mismas, con la finalidad de hacer efectivo el objetivo.

Por otra parte, se considera que dentro de los propios ciudadanos se ha generado un descuido inminente en el manejo de arbolado dentro de las propiedades privadas, siendo los propietarios o poseedores quienes por negligencia o desconocimiento, permiten que las plagas que atacan a los árboles se propaguen y en su caso como respuesta o solución a dicho problema solicitan la tala del árbol infectado, pudiendo haber realizado algún procedimiento previo que eliminara la plaga y en su caso evitara la propagación de la misma.

Las presentes reformas adicionan al catálogo de sanciones, aquellas que correspondan por solicitar talas por motivos de plagas o por condiciones fitosanitarias insanas de los árboles y palmeras ubicados dentro de sus inmuebles o establecimientos que ocupen y de los cuales son responsables de su cuidado, así como oponerse a que la Dirección General de Gestión Ambiental implemente medidas y acciones pertinentes para controlar alguna plaga o enfermedad que afecte a algún árbol o palmera, ubicado en cualquier bien inmueble de propiedad privada, entidad o en aquellos que no sean de propiedad municipal.

En consecuencia de lo anterior, se considera que las presentes reformas y adiciones tienen un impacto amigable con el medio ambiente y se traducirán en una medida preventiva para evitar el desequilibrio ecológico en nuestra ciudad.

Por lo anteriormente señalado, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente con la de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, consideramos conveniente aprobar las reformas y adiciones al **Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato**, con el objeto de establecer obligaciones a las entidades municipales en materia de manejo de vegetación urbana, así como sanciones en general por la omisión en el cuidado y atención fitosanitarias de los árboles, palmeras y especímenes similares.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Artículo Único:** Se **REFORMAN** los artículos 251, 252 primer párrafo, 253 primer párrafo, 269 segundo párrafo y 587 fracción I inciso c) y se **ADICIONAN** la fracción XVIII Bis al artículo 2 y los incisos q) y r) a la fracción III del artículo 584 todos del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 200, segunda parte, de fecha 16 de diciembre del año 2014, para quedar en los siguientes términos:

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

**Artículo 2.** Para los efectos...

**I. a XVIII...**

**XVIII Bis.** Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y aquellos creados por el Ayuntamiento bajo la naturaleza jurídica de un ente paramunicipal.

**XIX. a LVII...**

**Artículo 251.** Todo propietario o poseedor de cualquier bien inmueble localizado en alguno de los centros de población del Municipio, **así como los correspondientes a las entidades**, en los que se localice algún árbol o palmera, están obligados a tomar las medidas y acciones pertinentes para prevenir y controlar las plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar a esos especímenes vegetales, así como de colaborar con las autoridades municipales competentes en la atención a las condiciones fitosanitarias del mismo.

**Artículo 252.** Cuando la DGGGA tenga conocimiento de la presencia de alguna plaga o enfermedad que afecte algún árbol o palmera, ubicado en cualquier bien inmueble de propiedad privada, **de las entidades** o en alguno cuyo mantenimiento no esté a cargo de esa dependencia, puede requerir al propietario, poseedor o responsable del mismo, para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación respectiva, tome las medidas y acciones pertinentes para controlarla y para evitar su diseminación.

En este caso...

**Artículo 253.** La DGGGA puede ordenar e implementar, cuando proceda y a costa del propietario **o poseedor**, las medidas y acciones pertinentes para controlar alguna plaga o enfermedad que afecte algún árbol o palmera, ubicado en cualquier bien inmueble de propiedad privada, **entidades** o en aquellos que no sean de propiedad municipal, en los términos del artículo anterior, cuando el propietario o responsable del mismo haya sido omiso en atender el requerimiento respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan por infracciones a este Ordenamiento.

Dentro de los...

**Artículo 269.** Los propietarios, poseedores ...

Tratándose de instalaciones a cargo de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal **o municipal** el titular de la misma o su representante, **deberá** solicitar la autorización a que se refiere el párrafo anterior.

**Artículo 584.** Constituyen infracciones a ...

**I. a II...**

**III.** En materia de arbolado urbano:

**a) a p)...**

**q)** Oponerse a que la DGGGA implemente medidas y acciones pertinentes para controlar alguna plaga o enfermedad que afecte a

*algún árbol o palmera, ubicado en cualquier bien inmueble de propiedad privada, entidad o en aquellos que no sean de propiedad municipal, en los términos del presente Ordenamiento; y*

*r) Cuando los obligados a los que refiere el artículo 269 del presente ordenamiento, soliciten o realicen talas por motivos de plagas o por condiciones fitosanitarias insanas de los árboles y palmeras ubicados dentro de sus inmuebles o establecimientos que ocupen y de los cuales son responsables de su cuidado.*

#### **IV. a VII...**

#### **Artículo 587. La infracción a...**

##### **I. Multa:**

##### **a) a b)...**

**c)** *Por el equivalente de 75 a 15,000 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por cualquiera de las conductas previstas en los incisos f), g) y h) de la fracción I; t), u) y v) de la fracción II; m), n), o), q) y r) de la fracción III; t), u) y v) de la fracción IV; r), s), t), u), v) y w) de la fracción V; todas del artículo 584 de este Ordenamiento; y*

##### **d)...**

##### **II. a VII...**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *Las presentes adiciones y reformas entraran en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

**SEGUNDO.-** *Las obligaciones establecidas en los artículos 251, 252, 253 y 269 para las entidades municipales entrarán en vigor a partir del 1 de enero del año 2020."*

**SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica que resulten necesarias en el documento normativo aprobado en los términos del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Acto continuo, el

Presidente manifiesta que las reformas al reglamento requieren para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el artículo o los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general las reformas al Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato, mismas que quedan aprobadas por unanimidad mediante mayoría calificada y al no haber reservas en lo particular quedan aprobadas en el mismo sentido. En uso de la voz, la Regidora Fernanda Echeverría González agradece a los integrantes del Ayuntamiento la apertura que tuvieron en esta nueva reforma al Reglamento de Gestión Ambiental ya que desde un principio fue vista desde un espíritu constructivo, pues todas las opiniones y comentarios que se vertieron fueron a fin de sumar y realizar acciones que serán buenas para la ciudad. Sobre el particular, la Regidora Karol Jared González felicita a la Regidora Fernanda Rentería por la presente iniciativa ya que al final del día suman coincidencias en cuestiones de medio ambiente, siendo un gran avance el cuidado del manejo del arbolado.

En el punto X del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la opinión a la iniciativa de reformas a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.- Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta al oficio circular número 118, correspondiente a la iniciativa de adición de un segundo párrafo del artículo 132 y reformas de los artículos 133 y 236 todos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios,**

enviada por la Sexagésima Cuarta Legislativa del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

**“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS:**

*La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad obliga a los Estados Parte a adoptar medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, asegurando que las personas con discapacidad puedan integrarse y vivir en la comunidad sin discriminación y ejerciendo sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población, todo ello en respeto a la dignidad inherente a las personas con discapacidad.*

*De igual forma, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad atribuye a la Secretaría de Turismo y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la facultad para **asegurar la infraestructura básica y equipamiento en espacios públicos** con el objetivo que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas.*

*Asimismo, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece las disposiciones sobre **construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos para garantizar la seguridad, libre tránsito y accesibilidad universal requeridas por las personas con discapacidad** a través de procedimientos de consulta sobre las características técnicas de los proyectos.*

*Adicionalmente, se considera que la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios ya contempla dentro del texto vigente **la mayor protección para la movilidad y desplazamiento de personas con discapacidad o movilidad reducida**, al referir dentro de los objetos de la misma el planear, organizar, administrar y controlar **la infraestructura** para las personas con dichas condiciones. De igual forma el artículo 133 de dicha Ley atribuye la obligación de las autoridades estatales y municipales para **establecer las medidas necesarias de infraestructura urbana y vehicular que faciliten a las personas con discapacidad o movilidad reducida el ascenso y descenso de los vehículos de los servicios público y especial de transporte.***

*Por lo anterior mencionado, este Ayuntamiento no coincide con la reforma que se propone al considerar que no es necesaria la referencia limitativa de los conceptos “rampas o plataformas elevadoras que faciliten el ascenso y descenso a transporte público urbano, suburbano e intermunicipal”, en virtud a que dichos mecanismos ya se integran dentro del concepto “infraestructura” que establece la legislación vigente.*

*De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido criterios para establecer que no sólo deben garantizarse los derechos humanos de*

*Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.*

*personas con discapacidad a través de la infraestructura creada para ellos, sino mediante el acceso a servicios de asistencia específicos, concluyendo que la participación activa de los municipios en el tema de transporte radica en la **formulación, integración y aplicación de los programas relativos** en su ámbito territorial.*

*A nivel municipal, en nuestro **Programa de Gobierno** se contempla la Atención a Grupos Vulnerables, existiendo un apartado para personas con alguna discapacidad, el cual tiene por objetivo brindar apoyos para la atención de la población en situación vulnerable, implementar el servicio de transporte incluyente para personas con discapacidad a fin de brindar 250,000 traslados y llevar a cabo el programa de atención y apoyo para cuidadores de personas con discapacidad.*

*En relación a lo anterior, cabe destacar que desde el mes de julio del presente año se implementó el nuevo **Sistema de Transporte Urbano Incluyente (TUI)** con la intención que personas que presentan algún tipo de discapacidad puedan trasladarse de manera segura y gratuita a través de vehículos adaptados a una gran variedad de espacios educativos, de salud, empleo y recreativos en distintos polígonos de nuestra ciudad.*

*En conclusión, este Ayuntamiento considera que se debe continuar con los principios de promoción, respeto, protección y garantía de derechos humanos para personas con discapacidad o movilidad reducida, tal y como se establece en diversos ordenamientos a nivel internacional, federal y estatal, perpetuando la participación de municipios a través de la **formulación, integración y aplicación de programas** en favor de grupos vulnerables.*

Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, la cual queda aprobada por unanimidad.

En el punto XI del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio,

con una vigencia al 08 de agosto del año 2020, a las personas físicas y personas jurídicas colectivas que se detallan a continuación:

**Personas físicas:**

<b>Solicitante</b>	<b>Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.</b>
<b>C. Jessica Ana Ivette Montoya Espinoza</b> , propietaria de la empresa comercialmente conocida como <b>SESPE Servicios Especializados en Seguridad Privada Empresarial.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.
<b>C. Juan Gutiérrez Carrillo</b> , propietario de la empresa comercialmente conocida como <b>Seguridad Privada del Bajío.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.
<b>C. José de Jesús Hidalgo Guerrero</b> , propietario de la empresa comercialmente conocida como <b>H Seguridad Privada.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.
<b>C. Francisco Fabián Meza Arenas</b> , propietario de la empresa comercialmente conocida como <b>Servicios Orihón Seguridad Privada.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.

**Personas Jurídicas Colectivas:**

<b>Solicitante</b>	<b>Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.</b>
<b>SEPTESA S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.
<b>LMS Seguridad Privada S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas

mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, con una vigencia al 08 de agosto del año 2020, a las personas jurídicas colectivas que se detallan a continuación:

**Personas Jurídicas Colectivas:**

<b>Solicitante</b>	<b>Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.</b>
<b>GSM Seguridad Privada México S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.
<b>Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.
<b>Inteligencia y Tecnología en Soluciones de Seguridad Privada S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.
<b>Consortio Empresarial de Seguridad Privada Limpieza y Mantenimiento S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.
<b>Protección Privada Soluciones Integrales S. de R.L. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas

mencionadas en el punto de acuerdo anterior. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría con dos votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia y Alfonso de Jesús Orozco Aldrete. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3.- PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que preste el servicio de seguridad privada en este municipio, a una persona jurídica colectiva que se detalla a continuación:

**Persona Jurídica Colectiva:**

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
<b>CSP Servicios Empresariales en Control, Supervisión y Estudios Tácticos de Seguridad Privada S. de R.L. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes; y Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 22 de agosto del año 2020

Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **4.- PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, a diversas personas jurídicas colectivas que se detallan a continuación:

Personas Jurídicas Colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
<b>Innovación Horus S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 13 de septiembre del año 2020
<b>Kanino S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 12 de septiembre del año 2020

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría con dos votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia y Alfonso de Jesús Orozco Aldrete. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Asimismo, el Regidor Salvador Sánchez Romero da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Económico (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos:

**1.- PRIMERO.-** Se aprueba la cesión de derechos de las cédulas de

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

empadronamiento y/o credenciales de identificación para el ejercicio del servicio público de mercados que corresponde a los 69 (sesenta y nueve) expedientes que se enlistan en el anexo único del presente acuerdo, para quedar regularizados en el trámite solicitado por parte de los comerciantes y que a continuación se insertan:

#### ANEXO ÚNICO

##### Mesa de Trabajo 16- Cesiones de Derechos Administración 2015-2018

No	Mercado	Local y/o Pizarra	Cedente	Cesionario	Giro
1	Aldama	Local 15	Gerardo Gómez Álvarez	Ricardo Ruíz Padilla	Artículos de Vestir
2	Aldama	Local 253	Ma. de Lourdes Navarro Cabrera	Roberto Angulo Briones	Artículos Religiosos
3	Aldama	Local 398	Juan Antonio López Romero	Ma. del Rosario López Hernández	Cereales, Semillas y Refrescos
4	Aldama	Local 491	Ma. del Rosario Estrada Ornelas	Carmen Estefanía Atilano Estrada	Calzado ligero
5	Aldama	Local 532	María Gabriela Ibarra Méndez	Laura Ofelia Arenas Díaz	Alimentos Preparados
6	Aldama	Local 533	Daniel Arce	Laura Ofelia Arenas Díaz	Alimentos Preparados
7	Aldama	Local 534	Daniel Arce	Saúl Jonathan Torres Méndez	Alimentos Preparados
8	Aldama	Pizarra 122	José Luis Trujillo Serna	Ma. de Lourdes Trujillo Serna	Materias Primas y abarrotes
9	Aldama	Pizarra 120	Eduardo Federico López Ibarra	Carlos Roberto Ornelas Soto	Plantas Medicinales
10	Aldama	Pizarra 151	Angelina Soto Lara	Jorge Orlando Ornelas Soto	Marisquería
11	Aldama	Pizarra 232	Angélica Vallejo Montiel	Gabriela Vázquez Padrón	Marisquería
12	Aldama	Pizarra 343	Verónica Margarita Ríos Barretos	Belzabet Ríos Barretos	Artículos de Vestir
13	Aldama	Pizarra 353	Leonardo Guerrero Aguilar	Juan José Guerrero Martínez	Cerámica
14	Ex Estacionamiento	Local 13	José Padrón Ontiveros	Jonathan Eduardo Gutiérrez Zavala	Artículos de Vestir y Calzado
15	Ex Estacionamiento	Local 79	José de Jesús Macías Márquez	Claudia Nallely Martínez Cortés	Artículos de Vestir
16	Ex Estacionamiento	Local 80	José de Jesús Macías Márquez	Claudia Nallely Martínez Cortés	Artículos de Vestir
17	Ex Estacionamiento	Local 190	Ruth Elizabeth Sánchez Barroso	Ana Reynoso Becerra	Artículos de Vestir
18	Ex Estacionamiento	Local 199	Alejandro Rico Ponce	Kassandra Guadalupe Valadez de Anda	Artículos de Vestir
19	Ex Estacionamiento	Local 366	María de la Paz Pérez Hernández	Luis Fabián López García	Artículos de Vestir
20	Ex Estacionamiento	Local 378	Miguel Ángel Laure Muñoz	Alicia Zapata Pérez	Cafetería
21	República	Pizarra 67	Juan Antonio Velázquez Monjaráz	Rosa Isela Jiménez Arenas	Lonchería
22	República	Pizarra 93	Francisco Padilla Ayala	Viridiana Elizabeth Jiménez Arenas	Marisquería
23	República	Pizarra 109	Francisco Padilla Ayala	Concepción Alejandra Gómez Sánchez	Pollería
24	República	Pizarra 120	Josefina Calixto Gámez	Mariano Barrón López	Marisquería
25	Carro Verde	Pizarra 503	Efraín Hernández Velázquez	David Mares Ruíz	Refresquería
26	Carro Verde	Pizarra 504	Efraín Hernández Velázquez	David Mares Ruíz	Alimentos Preparados
27	Carro Verde	Pizarra 505	Efraín Hernández Velázquez	David Mares Ruíz	Alimentos Preparados
28	Carro Verde	Pizarra 518	Esperanza Solano	Martha Alicia González Vargas	Refresquería

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

29	Espíritu Santo	Local 9	Margarita Gutiérrez Ramírez	Rafael Lozano Gutiérrez	Carnicería
30	Espíritu Santo	Local 10	Margarita Gutiérrez Ramírez	Rafael Lozano Gutiérrez	Carnicería
31	San Juan Bosco	Pizarra C8-S3	Jovita Frausto García	Adriana Berenice Torres González	Alimentos Preparados
32	La Luz	Pizarra A-22	Adriana Beatriz Suárez Martínez	Sayra Nayeli Méndez Ávila	Retacaría de Piel
33	Las Américas	Pizarra 56	Ma. Rivera Salazar	Rogelio López Cervantes	Vísceras
34	La Esperanza	Local 12	Rita Ramírez Martínez	Alfredo Atilano Ramírez	Estambres y Mercería
35	San Miquel	Pizarra 136	María de Lourdes Sandoval Becerra	Leticia Cervera Arias	Frutería
36	San Francisco del Coecillo	Pizarra 83	José Guadalupe Sierra Montes	José Martínez Romero	Frutas y Verduras
37	San Francisco del Coecillo	Local 46	Alicia Rocha Aguas	Fernando Edgardo Cedillo García	Carnicería

**Mesa de Trabajo 17- Cesiones de Derechos Administración 2015-2018**

No.	Mercado	Local y/o Pizarra	Cedente	Cesionario	Giro
1	Las Margaritas	Local 11	Juan Pablo Galván Reynoso	Erika Verónica Hurtado Pérez	Dulcería y Materias Primas
2	Las Margaritas	Local 12	Juan Pablo Galván Reynoso	Erika Verónica Hurtado Pérez	Dulcería y Materias Primas
3	Las Margaritas	Local 59	Juan Landeros Cabrera	Blanca Margarita Hurtado Pérez	Artículos de Vestir y Calzado
4	Las Margaritas	Local 60	Juan Landeros Cabrera	Blanca Margarita Hurtado Pérez	Artículos de Vestir y Calzado
5	Las Margaritas	Pizarra 9	Bernarda Costilla Martínez	Alejandra Mata Delgado	Infurtidos y Botanas
6	Las Margaritas	Pizarra 10	J Concepción Vázquez Chico	Alejandra Mata Delgado	Infurtidos y Botanas
7	Aldama	Local 254	Juan Manuel Sevilla Contreras	Perla Zorayd Sevilla Estrada	Carnicería y Pescado Crudo
8	Aldama	Local 438	Víctor Guillermo Meza Cisneros	Francisco Javier Rico Gutiérrez	Artículos de Vestir y Calzado
9	Aldama	Local 474	Julia Rocha Rocha	Ludwin Emmanuel Hernández Galindo	Artículos de Calzado
10	Aldama	Pizarra 166	Alfonso Soto Lara	Francisco Soto Lara	Mariscos Preparados
11	Aldama	Pizarra 280	Ángel Rocha Frausto	Cristina Rocha Pérez	Artículos de Vestir y Calzado
12	Aldama	Pizarra 350	Verónica Margarita Ríos Barretos	Luis Alberto Ríos Barretos	Artículos de vestir
13	Espíritu Santo	Local 8	J Guadalupe Alvarado Medina	Gloria Tovar Falcón	Abarrotes
14	Espíritu Santo	Local 200	Juana Santana Jiménez	Héctor Jesús López Sainz	Perfumería y Artículos Personales
15	Espíritu Santo	Local 420	Juana Ma. Guadalupe López	Griselda Amaya Amaya	Artículos de Vestir

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

16	Espíritu Santo	Pizarra 304	Claudia Berenice Romero Fernández	Otilia Rizo Rizo	Alimentos Preparados
17	Espíritu Santo	Pizarra 305	Claudia Berenice Romero Fernández	Otilia Rizo Rizo	Alimentos Preparados
18	Las Américas	Pizarra 106	Martha Morales	Lubia Sánchez Gamiño	Venta de Artesanías
19	Las Américas	Pizarra 136	Gonzalo Meléndez Amaro	María de los Ángeles Meléndez Arenas	Alimentos Preparados
20	Las Américas	Pizarra 144	Gonzalo Meléndez Amaro	Gonzalo Meléndez Arenas	Alimentos Preparados
21	República	Pizarra 81	Josefina Calixto Gámez	Mariano Barrón López	Alimentos Preparados
22	República	Pizarra 82	Josefina Calixto Gámez	Mariano Barrón López	Mariscos Preparados
23	República	Pizarra 92	Francisco Padilla Ayala	Ma. Concepción Alejandra Sánchez	Carne de Pollo y Pescado
24	Artesanías	Local 9	Ma. Leticia Falcón López	Petra Cristina Guerrero Hernández	Artesanías Religiosas y Vestimentos
25	Artesanías	Local 53	María Teresa Luna Estrada	Teresa de Jesús Moncebaez	Artículos de Piel
26	16 de Septiembre	Local 16	Jovita Ramírez Santana	Paul Albert Villanueva Hernández	Alimentos Preparados
27	16 de Septiembre	Local 17	Jovita Ramírez Santana	Paul Albert Villanueva Hernández	Alimentos Preparados
28	San Francisco	Local 44	Patricia Rodríguez Pérez	Michel Márquez Rocha	Carnicería
29	San Francisco	Local 45	Patricia Rodríguez Pérez	Michel Márquez Rocha	Carnicería
30	San Miguel	Pizarra 124	Julia Cervera Cervera	Martha Jaramillo Martínez	Legumbres
31	Ex Estacionamiento	Local 12	José Padrón Ontiveros	Manuel Zavala Zavala	Artículos de Vestir y Calzado
32	El Paisaje	Local 27	Juana Miranda González	Fabiola Ramírez Monjaráz	Alimentos y Bebidas

**SEGUNDO.-** Se autoriza la sustitución de cédulas de empadronamiento y/o credenciales de identificación por títulos concesión en favor de los cesionarios, que corresponden al listado de

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

los 69 (sesenta y nueve) expedientes de cesiones de derechos para el ejercicio del servicio público de mercados aprobadas. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Economía, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo contenidos en el dictamen que se aprueba. **CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Se autoriza precisar el acuerdo del H. Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2019, mediante el cual se acordó la celebración del Primer Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Coordinación, Colaboración y Aportación de Recursos Económicos con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable. Dicha precisión consiste en cambiar el numeral del Anexo de Ejecución mencionado, de Primer a Segundo. **SEGUNDO.-** Todo lo que no se precise o modifique con motivo del presente acuerdo seguirá surtiendo sus efectos legales correspondientes. **TERCERO.-** Se instruye y se autoriza a la Dirección General de Economía, para que en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del presente acuerdo realice todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del mismo. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual manera, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza modificar los cuadros básicos correspondientes a la Dirección General de Policía adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública de este

Municipio. Lo anterior en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



### CUADRO BÁSICO

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA</b>	<b>UR 1512</b>
-------------------------------------	----------------

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 1/ Subinspector	5	11	1	\$84,888.25	\$1,018,658.97	\$84,888.25	\$1,018,658.97
Director de Área 1/Oficial A	5	10	1	\$74,357.73	\$892,292.81	\$74,357.73	\$892,292.81
Subdirector (J Amp 50%)	4	8	2	\$54,858.31	\$658,299.73	\$109,716.62	\$1,316,599.45
Director de Área 2	4	9	1	\$48,967.88	\$587,614.61	\$48,967.88	\$587,614.61
Subdirector	4	8	2	\$36,572.19	\$438,866.32	\$73,144.39	\$877,732.63
Profesionista Especializado/ Coordinador (J. Amp 25%)	4	7	2	\$34,143.42	\$409,721.00	\$68,286.83	\$819,442.01
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	2	\$27,314.26	\$327,771.11	\$54,628.52	\$655,542.22
Profesionista/Jefe de Área	3	6	9	\$20,169.72	\$242,036.68	\$181,527.51	\$2,178,330.08
Profesional/Supervisor	3	5	7	\$15,579.86	\$186,958.30	\$109,059.01	\$1,308,708.07
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	188	\$11,252.80	\$135,033.57	\$2,115,525.93	\$25,386,311.16
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	96	\$8,868.03	\$106,416.32	\$851,330.59	\$10,215,967.10
<b>Total</b>			<b>311</b>	<b>\$416,972.45</b>	<b>\$5,003,669.41</b>	<b>\$3,771,433.26</b>	<b>\$45,257,199.12</b>
Subinspector	-	-	1	78,506.97	\$942,083.64	\$78,506.97	\$942,083.64
Oficial (U. Análisis)	-	-	2	\$65,255.81	\$783,069.72	\$130,511.62	\$1,566,139.44
Suboficial (U. Análisis y Reacción)	-	-	2	\$65,255.81	\$783,069.72	\$130,511.62	\$1,566,139.44
Policía 1ero (U. Análisis y Reacción)	-	-	1	\$65,255.81	\$783,069.72	\$65,255.81	\$783,069.72
Suboficial (U. Análisis)	-	-	10	\$55,046.51	\$660,558.12	\$550,465.10	\$6,605,581.20
Policía 1ero (U. Análisis)	-	-	9	\$45,538.76	\$546,465.12	\$409,848.84	\$4,918,186.08
Primer comandante/ Oficial B (1)	-	-	4	\$37,070.44	\$444,845.27	\$148,281.76	\$1,779,381.07

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

Policía 2do (U. Análisis)	-	-	10	\$35,448.96	\$425,387.52	\$354,489.60	\$4,253,875.20
Segundo comandante/ Suboficial B	-	-	9	\$30,936.28	\$371,235.31	\$278,426.48	\$3,341,117.81
Oficial /Policía 1ero	-	-	53	\$25,780.20	\$309,362.38	\$1,366,350.52	\$16,396,206.25
Suboficial/Policía 2do	-	-	179	\$21,484.22	\$257,810.62	\$3,845,675.02	\$46,148,100.26
Policía de primera/ Policía 3ro A (U. Reacción)	-	-	3	\$19,737.84	\$236,854.04	\$59,213.51	\$710,562.13
Policía de primera/ Policía 3ro B (U. Análisis)	-	-	1	\$18,797.61	\$225,571.37	\$18,797.61	\$225,571.37
Policía de primera/ Policía 3ro C	-	-	563	\$17,896.74	\$214,760.83	\$10,075,862.09	\$120,910,345.04
Policía A (U. Reacción)	-	-	27	\$16,447.71	\$197,372.57	\$444,088.29	\$5,329,059.50
Policía B (U. Análisis)	-	-	5	\$15,664.92	\$187,979.02	\$78,324.59	\$939,895.11
Policía C	-	-	1,668	\$14,920.40	\$179,044.74	\$24,887,218.86	\$298,646,626.32
<b>Total</b>			<b>2,547</b>	<b>\$550,538.01</b>	<b>\$6,606,456.08</b>	<b>\$42,843,321.33</b>	<b>\$514,119,855.94</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2,858</b>	<b>\$967,510.46</b>	<b>\$11,610,125.49</b>	<b>\$46,614,754.59</b>	<b>\$559,377,055.06</b>

Desglose Sueldo Mensual				Otras Percepciones Mensuales					
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$77,462.83	689.52	3,367.95	3,367.95	1,018,658.97	2,361.67	3,395.53	27,164.24	8,488.82	11,318.43
\$67,774.76	689.52	2,946.73	2,946.73	892,292.81	2,361.67	2,974.31	23,794.48	7,435.77	9,914.36
\$49,835.29	689.52	2,166.75	2,166.75	1,316,599.45	2,361.67	2,194.33	17,554.66	5,485.83	7,314.44
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	587,614.61	2,361.67	1,958.72	15,669.72	4,896.79	6,529.05
\$29,186.97	689.52	3,347.85	3,347.85	877,732.63	2,166.67	1,462.89	11,703.10	3,657.22	4,876.29
\$27,211.40	689.52	3,121.25	3,121.25	819,442.01	2,166.67	1,365.74	10,925.89	3,414.34	4,552.46
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	655,542.22	1,625.00	1,092.57	8,740.56	2,731.43	3,641.90
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	2,178,330.08	866.67	806.79	6,454.31	2,016.97	2,689.30
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	1,308,708.07	498.33	623.19	4,985.55	1,557.99	2,077.31
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	25,386,311.16	325.00	450.11	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	10,215,967.10	325.00	354.72	2,837.77	886.80	1,182.40
<b>TOTAL</b>				<b>45,257,199.12</b>					
\$71,592.05				\$942,083.64					

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

	689.52	3,112.70	3,112.70		2,361.67	3,140.28	25,122.23	7,850.70	10,467.60
\$59,400.99	689.52	2,582.65	2,582.65	\$1,566,139.44	2,361.67	2,610.23	20,881.86	6,525.58	8,700.77
\$59,400.99	689.52	2,582.65	2,582.65	\$1,566,139.44	2,361.67	2,610.23	20,881.86	6,525.58	8,700.77
\$59,400.99	689.52	2,582.65	2,582.65	\$783,069.72	2,361.67	2,610.23	20,881.86	6,525.58	8,700.77
\$50,008.43	689.52	2,174.28	2,174.28	\$6,605,581.20	2,361.67	2,201.86	17,614.88	5,504.65	7,339.53
\$41,261.30	689.52	1,793.97	1,793.97	\$4,918,186.08	2,361.67	1,821.55	14,572.40	4,553.88	6,071.83
\$29,592.24	689.52	3,394.34	3,394.34	\$1,779,381.07	2,166.67	1,482.82	11,862.54	3,707.04	4,942.73
\$28,273.33	689.52	3,243.06	3,243.06	\$4,253,875.20	2,166.67	1,417.96	11,343.67	3,544.90	4,726.53
\$24,602.71	689.52	2,822.02	2,822.02	\$3,341,117.81	1,625.00	1,237.45	9,899.61	3,093.63	4,124.84
\$20,408.76	689.52	2,340.96	2,340.96	\$16,396,206.25	1,300.00	1,031.21	8,249.66	2,578.02	3,437.36
\$16,914.41	689.52	1,940.15	1,940.15	\$46,148,100.26	866.67	859.37	6,874.95	2,148.42	2,864.56
\$15,493.90	689.52	1,777.21	1,777.21	\$710,562.13	758.33	789.51	6,316.11	1,973.78	2,631.71
\$14,729.12	689.52	1,689.49	1,689.49	\$225,571.37	758.33	751.90	6,015.24	1,879.76	2,506.35
\$13,996.35	689.52	1,605.43	1,605.43	\$120,910,345.04	758.33	715.87	5,726.96	1,789.67	2,386.23
\$12,817.72	689.52	1,470.24	1,470.24	\$5,329,059.50	650.00	657.91	5,263.27	1,644.77	2,193.03
\$12,180.99	689.52	1,397.20	1,397.20	\$939,895.11	498.33	626.60	5,012.77	1,566.49	2,088.66
\$11,575.39	689.52	1,327.74	1,327.74	\$298,646,626.32	498.33	596.82	4,774.53	1,492.04	1,989.39
<b>TOTAL</b>				<b>\$515,061,939.58</b>					
<b>TOTAL</b>				<b>560,319,138.70</b>					

**SEGUNDO.-** Los cuadros básicos referidos en el punto de acuerdo anterior, comenzarán a implementarse a partir de la aprobación del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo Institucional para que se realicen los ajustes que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo; asimismo se instruye a la Tesorería Municipal para que efectúe los movimientos contables y presupuestales que se requieran para el mismo fin. **CUARTO.-** Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. Enseguida, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

entendido que el apartado o los apartados que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, los cuadros básicos mencionados, mismos que quedan aprobados por unanimidad mediante mayoría simple y al no haber reservas en lo particular quedan aprobados en el mismo sentido. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De la misma manera, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a un dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un convenio de ocupación previa de tierras con motivo de la obra denominada “**Cruce Plan de Ayala y la Modernización de la carretera León-Manuel Doblado**” de esta ciudad, respecto de la superficie de 3,432.00 M<sup>2</sup> (tres mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados) identificada como tierras de uso común del Ejido de “Santa Rosa”. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir la cantidad de \$2, 197,000.00 (Dos millones ciento noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) como pago por concepto de indemnización o contraprestación por la superficie de terreno a que se refiere el punto de acuerdo que antecede. Ello en los términos y condiciones establecidos en referido instrumento jurídico y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos correspondientes en el padrón de bienes inmuebles municipales, una vez que el inmueble referido haya ingresado al patrimonio municipal y se hayan cubierto las formalidades legales para ello. **QUINTO.-** Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten

necesarios para la ejecución del presente acuerdo. **SEXTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio que se autoriza. Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, el cual queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto XII del orden del Día. Asuntos Generales. En uso de la voz la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González solicita información respecto a las quejas recibidas y escuchadas a través de los medios de comunicación en cuanto a la falta de transporte al nuevo hospital, así como de los abusos de taxistas al trasladar a dicho lugar; ello por afectar a las familias. Enseguida, el Presidente instruye al Secretario para que solicite al Director de Movilidad el informe correspondiente indicando además la forma en que se está atendiendo el servicio dado el inicio de operaciones del nuevo hospital; informe que se deberá circular a los integrantes del Ayuntamiento iniciando la semana, ya que es un tema de sensibilidad social. Sobre el particular, el Regidor Salvador Sánchez Romero menciona que actualmente operan dos rutas: la A-96 que es con la que se inició y la ruta exprés 4 que presta el servicio desde el pasado 31 de julio; indicando asimismo estar consciente que ha habido quejas, por lo que quedó en reunirse la semana que entra con el Director de Movilidad y con el señor Daniel Villaseñor para analizar no solo el comportamiento de dichas rutas sino también los compromisos adquiridos, por lo que con gusto les compartirá información. Después, la Regidora Echeverría González refiere que se está dejando de lado el aumento al transporte del cual han seguido recibiendo quejas de los usuarios con la misma problemática por la que votaron en contra, creándose ahora un problema mayor estando la salud de por medio. A continuación el

Presidente pide al Secretario del Ayuntamiento que en temas relativos a taxis solicite a Gobierno del Estado la información respectiva y su intervención a fin de evitar se presenten dichas situaciones. En otro asunto, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia presenta un posicionamiento respecto al seguimiento de un acuerdo relativo a la reventa de boletos en los términos siguientes: *“Como ustedes recordarán la Sesión de Ayuntamiento del pasado 23 de mayo, ante el gran problema que representan los acaparadores de boletos con fines de reventa para los partidos del Club León, realicé la solicitud de que se instruyera a la Dirección de Función Edilicia a efecto de atacar este problema que lesiona no sólo la economía sino el derecho de las familias leonesas al esparcimiento y al deporte; en esta ocasión también recordará Presidente que usted manifestó su preocupación por el tema y en ese momento instruyó a la Función Edilicia elaborar un proyecto de iniciativa de Ley para que este Ayuntamiento planteara al Congreso del Estado castigar con cárcel y no sólo con arresto administrativo a quienes realizan esta despreciable actividad. Es así que al día de hoy han pasado más de dos meses y ese proyecto no se ha elaborado, no se ha presentado, vamos ni siquiera se han realizado mesas de trabajo para su análisis. Presidente, compañeros del Ayuntamiento, como algunos de ustedes que han sido legisladores saben que el Congreso del Estado atiende a dinámicas y tiempos particulares para la discusión y en su caso aprobación de las iniciativas antes de que éstas puedan convertirse en Leyes. Aunque no parezca, la Feria de León y la reventa de boletos del palenque qué año con año se realiza están próximos a nuevamente ser un problema que se encuentra en nuestras manos atacar, es por eso que respetuosamente solicito Presidente nuevamente se puedan girar instrucciones para que este proyecto sea enviado a la brevedad al Congreso.”* Sobre el particular, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que han estado trabajando en el proyecto para tratar de encuadrar dicha conducta como un ilícito y que pueda ser castigado como tal, ya que el estatus que en estos momentos se tiene es que constituye una falta administrativa que de alguna manera a través de las Direcciones de Policía y Fiscalización han tratado de atajar; señalando además que han hecho algunas consultas, siendo quizá este el motivo de la tardanza para la estructuración final de la probable iniciativa, en donde les comentan que van a regular una actividad privada; esperando por lo tanto que a la brevedad se pueda concluir el estudio a fin de darles a conocer los resultados del análisis, ya que es un tema que cada año han venido analizando pero

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

que desgraciadamente por la realización en el ámbito privado a veces los complica. Enseguida, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia presenta un posicionamiento relativo al sistema de bici compartida en los términos siguientes: *“Compañeras y compañeros, como ya sabemos hace un mes la mayoría panista de este Ayuntamiento decidió obsequiarle a los concesionarios del transporte un importante aumento en la tarifa que cobran a la ciudadanía; incremento que lamentablemente el día de hoy sigue sin verse reflejado en una mejora del servicio o en las frecuencias de la ruta, esto según me lo han manifestado diversas personas en las visitas que constantemente estoy realizando a las colonias; he de reconocer que ante esta situación la generación de alternativas sustentables de movilidad me parece un paso en la dirección correcta para lograr una mejora en la calidad de vida de las y los leoneses, me refiero particularmente al sistema de bici compartida; sin embargo me permito manifestar una preocupación al respecto y ésta consiste en que como fue referido el día de ayer por parte del Periódico El Sol de León la empresa que estará prestando el servicio plantea cobrar a los usuarios cuotas que van de noventa y nueve pesos al mes hasta cuatrocientos ochenta y nueve pesos por 6 meses de servicio; se preguntarán ¿en qué consiste esta preocupación? es sencillo, esta misma empresa en la Ciudad de México cobra a los usuarios tarifas muy por debajo de las que se pretenden cobrar en León, ejemplo de ello son las tarifas de setenta y nueve al mes y de cuatrocientos cincuenta y nueve pesos anuales que se cobran en la capital del país en contraste con las que aquí se están planteando; pero permítame ir más allá, mientras aquí al gobierno municipal está invirtiendo cerca de ocho millones de pesos para que la empresa pueda prestar el servicio en las mejores condiciones, en la Ciudad de México esta empresa se ofreció a pagar al gobierno una cuota de dos mil seiscientos pesos anuales por bicicleta, es decir, aun pagando dicha cantidad al gobierno el costo del servicio que brindan a las y los capitalinos es inferior al costo que plantean cobrar en nuestra ciudad, en la cual no se les está pidiendo cantidad alguna a cambio. Es por eso que respetuosamente le solicito Presidente se pueden realizar a la brevedad mesas de trabajo entre los miembros de la comisión y la Dirección de Movilidad con los representantes de la empresa mobike, a efecto de poder tratar el tema de las tarifas a los usuarios y evitar que aquí se pague más por el mismo servicio”*. En ese tenor, la Síndico Leticia Villegas Nava manifiesta ser adecuado que las empresas de la Ciudad de México les platicuen cómo le hacen cuando les han robado más de mil quinientas bicicletas, ello para evitar que en el municipio ocurra lo mismo, ya que si el robo va a ser una pérdida, mejor que de una vez les compartan

cuáles son las medidas para que sea accesible y seguro. Sobre este mismo tema, el Regidor Salvador Sánchez Romero refiere que como todos saben “Bici León” o “Bici Compartida” está a punto de arrancar, estando ya en el proceso de infraestructura, requiriéndose la inversión referida por la Regidora Vanessa Montes de Oca, que no es la cantidad que se le está entregando a la compañía sino que es el costo de la infraestructura de un programa piloto de movilidad sustentable que demanda la ciudadanía, teniendo que hacer modificaciones al mismo sí es que se requiere; indicando además que se tiene pensado iniciar a finales de agosto o principios de septiembre debiendo socializar primero en cuanto a la ubicación de las terminales, en cuanto a las instrucciones, la capacitación y sobre todo la operación, estando en el paso de ver cuál es el costo que se cobrará, pues como comenta es un programa piloto y lo que tienen que hacer es dar oportunidad de entrar a esas tecnologías y a esas modalidades de transporte. Después, la Regidora Vanessa Montes de Oca manifiesta estar de acuerdo con el proyecto, pero que sin embargo pide se analice en mesas de trabajo por qué en la Ciudad de México cobran más barato y aquí que se están dando todas las facilidades es un poco más caro. A continuación, la Regidora Gabriela Echeverría González señala, abonando a lo indicado por la Síndico Villegas Nava, que en el municipio no pueden amortiguar ese riesgo, siendo la empresa la que debe contemplarlo, además de que no deben aumentar el costo. Enseguida, el Presidente instruye al Presidente de la Comisión de Movilidad invite a la misma a todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento que tengan interés en conocer la información amplia; solicitándole asimismo que tenga la posibilidad de dialogar con la empresa con la que se está haciendo la prueba piloto para tener el conocimiento directo respecto de la misma y ver hasta donde se pudiera ir evolucionando, así como para comentar en cuanto a tomar las medidas preventivas correspondientes. Asimismo el Regidor Gabriel Durán Ortiz pide a la Dirección de Movilidad socializar más el tema a los ciudadanos ya que se han preguntado por ejemplo dónde colocarán los topes o los paraderos. Después, el Regidor Salvador

Sánchez Romero manifiesta, respecto al uso de las bicicletas, que van a probar su uso, costo e infraestructura, y que en cuanto al tema de los bolardos han estado analizando si los colocarán atravesados o en línea, o si no los colocarán, ya que tendrían que apelar a la civilidad de los automovilistas para que solo se pinte una raya y tengan precaución; indicando por último que ya se han hecho mesas de trabajo con ciudadanos inclusive para preguntarles dónde ven adecuada la estación, debiendo continuar para hacer pruebas, prueba y error.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 10:02 diez horas y dos minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. Héctor Germán René López Santillana

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. Felipe de Jesús López Gómez

**SÍNDICOS:**

C. Leticia Villegas Nava

C. Christian Javier Cruz Villegas

**REGIDORES:**

C. Ana María Esquivel Arrona

C. Salvador Sánchez Romero

C. Ana María Carpio Mendoza

C. Gilberto López Jiménez

C. Karol Jared González Márquez

C. Jorge Arturo Cabrera González

C. María Olimpia Zapata Padilla

C. Vanessa Montes de Oca Mayagoitia

C. Alfonso de Jesús Orozco Aldrete

**REGIDORES:**

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Gabriel Durán Ortiz

C. Fernanda Odette Rentería Muñoz